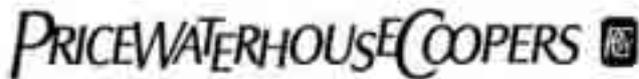


**COMPTES
ANUALS
INDIVIDUALS
2007**

Informe d'Auditoria



Edifici Casp de Madrid
Avinguda Diagonal, 640
08017 Barcelona
Espanya
Tel. +34 932 532 700
Fax +34 934 050 032

INFORME D'AUDITORIA DELS COMPTES ANUALS

Ais Accionistes de Renta Corporación Real Estate, S.A.

Hem auditat els comptes anuals de Renta Corporación Real Estate, S.A. que comprenen el balanç de situació a 31 de desembre de 2007, el compte de pèrdues i guanys i la memòria corresponents a l'exercici anual clos en aquesta data, la formalització dels quals és responsabilitat dels Administradors de la Societat. La nostra responsabilitat és expressar una opinió sobre aquests comptes anuals en conjunt basada en la feina efectuada segons les normes d'auditoria acceptades generalment, que requereixen l'examen, mitjançant proves selectives, de l'evidència justificativa dels comptes anuals i l'avaluació de la presentació, dels principis comptables aplicats i de les estimacions efectuades.

Els Administradors presenten, a efectes comparatius i d'acord amb la legislació mercantil, a més dels imports de l'exercici 2007 el que correspon a l'exercici anterior de cada partida del balanç i del compte de pèrdues i guanys. La nostra opinió es refereix als comptes anuals de l'exercici 2007 exclusivament. El dia 22 de febrer de 2007 vam emetre l'informe d'auditoria sobre els comptes anuals de l'exercici 2006 on expressàvem una opinió favorable.

La nostra opinió és que els comptes anuals adjunts de l'exercici 2007 expressen, en tots els aspectes significatius, la imatge fidel del patrimoni i de la situació financera de Renta Corporación Real Estate, S.A. a 31 de desembre de 2007 i dels resultats de les seves operacions i dels recursos obtinguts i aplicats durant l'exercici anual clos el mateix dia i que contenen la informació necessària i suficient per interpretar-los i comprendre'ls adequadament, segons els principis i les normes comptables acceptats generalment que són uniformes amb els aplicats en l'exercici anterior.

L'informe de gestió adjunt de l'exercici 2007, conté les explicacions que els Administradors consideren oportunes sobre la situació de Renta Corporación Real Estate, S.A., l'evolució dels seus negocis i sobre altres assumptes i no és part integrant dels comptes anuals. Hem verificat que la informació comptable que conté concorda amb la dels comptes anuals de l'exercici 2007. La nostra feina com auditors es limita a verificar l'informe de gestió amb l'abast que aquest paràgraf indica i no inclou la revisió d'informació diferent de l'obtinguda a partir dels registres comptables de la Societat.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Manuel Valls i Morató
Soci - Auditor de Comptes

21 de febrer de 2008

COMPTES ANUALS INDIVIDUALS

IDENTIFICACIÓ DE L'EMPRESA

NIF: A62385729

Denominació Social: RENTA CORPORACIÓN REAL ESTATE, S.A.

Domicili Social: Via Augusta, 252-260

Municipi: BARCELONA Província: BARCELONA

Codi postal: 08017 Telèfon: 934.949.670

ACTIVITAT

Activitat principal: Promocions immobiliàries

Codi CNAE 810010 70.11

PERSONAL

			ANY 2007	ANY 2006
Personal assalariat (xifra mitjana de l'exercici)	FIX (4)	810100	10	5
	NO FIX (5)	810110		

PRESENTACIÓ DE COMPTES

		ANY	MES	DIA
Data d'inici a què es refereixen els comptes	810190	2007	01	01
		ANY	MES	DIA
Data de tancament a què van referits els comptes	810190	2007	12	31
Nombre de pàgines presentades al dipòsit:	810200	33		

En cas que hi hagi xifres no consignades en algun dels exercicis, indiqueu-ne la causa:

UNITATS

	Euros	999021	
Marqueu amb una X la unitat en què heu elaborat tots els documents que integren els vostres comptes anuals:	Milers d'euros	999022	X
	Milions d'euros	999023	

BALANÇ NORMAL B1

NIF A62385729		UNITAT	
DENOMINACIÓ SOCIAL		Euros	999111
RENTA CORPORACION REAL		Milers	999112
ESTATE, S.A.	Espai destinat a signatures administradors	Milions	999113

X

	ACTIU	EXERCICI 2007	EXERCICI 2006
A) ACCIONISTES (SOCIS PER DESEMBORSAMENT NO EXIGITS)	110000		
B) IMMOBILITZAT	120000	123.674	3.904
I. Despeses d'establiment	121000		
II. Immobilitzacions immaterials	122000	406	202
1. Despeses d'investigació i desenvolupament	122010		
2. Concessions, patents, llicències, marques i similars	122020	38	22
3. Fons de comerç	122030		
4. Drets de traspàs	122040		40
5. Aplicacions informàtiques	122050	453	161
6. Drets s/béns en règim arrendam. financer	122060		
7. Avançaments	122070		
8. Provisions	122080		
9. Amortitzacions	122090	-85	-21
III. Immobilitzacions materials	123000	66.509	434
1. Terrenys i construccions	123010	58.356	
2. Instal·lacions tècniques i maquinària	123020		
3. Altres instal·lacions, utilitatge i mobiliari	123030	7.941	432
4. Avançaments i immobilitzacions materials en curs	123040		
5. Altres immobilitzats	123050	539	36
6. Provisions	123060		
7. Amortitzacions	123070	-327	-34
IV. Immobilitzacions financeres	124000	56.759	3.268
1. Participacions en empreses del grup	124010	63.773	2.845
2. Crèdits a empreses del grup	124020		
3. Participacions en empreses associades	124030	282	282
4. Crèdits a empreses associades	124040		
5. Cartera de valors a llarg termini	124050	25	25
6. Altres crèdits	124060		
7. Dipòsits i fiances constituïdes a llarg termini	124070	90	116
8. Provisions	124080	-7.411	-
9. Administracions Públiques a llarg termini	124100		
V. Accions pròpies	125000		
VI. Deutors per operacions de tràfic a llarg termini	126000		

BALANÇ NORMAL**B2**

NIF A62385729

DENOMINACIÓ SOCIAL

RENTA CORPORACION REAL

ESTATE, S.A.

Espai destinat a signatures administradors

	ACTIU	EXERCICI 2007	EXERCICI 2006
C) DESPESES A DISTRIBUIR EN DIFERENTS EXERCICIS	130000	369	-
D) ACTIU CIRCULANT	140000	41.591	168.414
I. Accionistes per desemborsaments exigits	141000		
II. Existències	142000		
1. Comercials	142010		
2. Matèries primeres i altres aprovisionaments	142020		
3. Productes en curs i semiacabats	142030		
4. Productes acabats	142040		
5. Subproductes residus i materials recuperats	142050		
6. Avançaments	142060		
7. Provisions	142070		
III. Deutors	143000	38.270	32.316
1. Clients per vendes i prestacions de serveis	143010	118	-
2. Empreses del grup, deutors	143020	22.152	31.552
3. Empreses associades, deutors	143030	145	-
4. Deutors diversos	143040	689	37
5. Personal	143050		
6. Administracions públiques	143060	15.166	727
7. Provisions	143070		
IV. Inversions financeres temporals	144000	133	133.073
1. Participacions en empreses del grup	144010		
2. Crèdits a empreses del grup	144020	133	122.982
3. Participacions en empreses associades	144030		
4. Crèdits a empreses associades	144040		
5. Cartera de valors a curt termini	144050	-	91
6. Altres crèdits	144060	-	10.000
7. Dipòsits i fiances constituïdes a curt termini	144070		
8. Provisions	144080		
V. Accions pròpies a curt termini	145000	3.037	2.759
VI. Tresoreria	146000	65	254
VII. Ajustaments per periodificació	147000	86	12
TOTAL GENERAL	100000	165.634	172.318

NIF A62385729

DENOMINACIÓ SOCIAL

RENTA CORPORACION REAL

ESTATE, S.A.

Espai destinat a signatures administradors

	PASSIU	EXERCICI 2007	EXERCICI 2006
A) FONTS PROPIS	210000	141.601	144.829
I. Capital subscrit	211000	25.029	25.029
II. Prima d'emissió	212000	86.723	86.723
III. Reserva de revaloració	213000		
IV. Reserves	214000	18.826	16.023
1. Reserva legal	214010	4.681	2.976
2. Reserves per a accions pròpies	214020	3.037	2.759
3. Reserves per a accions de la soc. dominant	214030		
4. Reserves estatutàries	214040		
5. Diferències per l'ajust del capital a euros	214060		
6. Altres reserves	214050	11.108	10.288
V. Resultats d'exercicis anteriors	215000		
1. Romanent	215010		
2. Resultats negatius d'exercicis anteriors	215020		
3. Aportacions de socis per a compen. pèrdues	215030		
VI. Pèrdues i guanys (benefici o pèrdua)	216000	11.023	17.054
VII. Dividend a compte lliurat en l'exercici	217000		
VIII. Accions pròpies per a reducció de capital	218000		
B) INGRESSOS A DISTRIBUIR EN DIFERENTS EXERCICIS	220000		
1. Subvencions de capital	220010		
2. Diferències positives de canvi	220020		
3. Altres ingressos a distribuir en diversos exercicis	220030		
4. Ingressos fiscals a distribuir en diversos exercicis	220050		
C) PROVISIONS PER A RISCOS I DESPESES	230000		
1. Provisions per a pensions i obligacions simil.	230010		
2. Provisions per a impostos	230020		
3. Altres provisions	230030		
4. Fons de reversió	230040		
D) CREDITORS A LLARG TERMINI	240000	6.855	98
I. Emissions per a pensions i obligacions similars	241000		
1. Obligacions no convertibles	241010		
2. Obligacions convertibles	241020		
3. Altres deutes representats en valors negociables	241030		

NIF A62385729

DENOMINACIÓ SOCIAL

RENTA CORPORACION REAL

ESTATE, S.A.

Espai destinat a signatures administradors

	PASSIU	EXERCICI 2007	EXERCICI 2006
D) CREDITORS A LLARG TERMINI (continuació)			
II. Deutes amb entitats de crèdit	24200		
1. Deutes a llarg termini amb entitats de crèdit	242010		
2. Creditors per arrendament financer a l/t	242020		
III. Deutes amb empreses del grup i associades	243000		
1. Deutes amb empreses del grup	243010		
2. Deutes amb empreses associades	243020		
IV. Altres creditors	244000	155	98
1. Deutes representats per efectes a pagar	244010		
2. Altres deutes	244020	155	98
3. Fiances i dipòsits rebuts a llarg termini	244030		
4. Administracions Públiques a llarg termini	244050		
V. Desemborsaments pendents sobre accions no exigits	245000	6.700	-
1. D'empreses del grup	245010	6.700	-
2. D'empreses associades	245020		
3. D'altres empreses	245030		
VI. Creditors per operacions de tràfic a llarg termini	246000		
E) CREDITORS A CURT TERMINI	250000	17.178	27.391
I. Emissions d'obligacions i altres valors negociables	251000		
1. Obligacions no convertibles	251010		
2. Obligacions convertibles	251020		
3. Altres deutes representats en valors negociables	251030		
4. Interessos d'obligacions i altres valors	251040		
II. Deutes amb entitats de crèdit	252000	-	5.094
1. Préstecs i altres deutes	252010	-	5.076
2. Deutes per interessos	252020	-	18
3. Creditors per arrendament financer a c/t	252030		
III. Deutes amb empreses del grup i associades a c/t	253000	13.592	11.890
1. Deutes amb empreses del grup	253010	13.559	11.832
2. Deutes amb empreses associades	253020	33	58

BALANÇ NORMAL**B5**

NIF A62385729

DENOMINACIÓ SOCIAL

RENTA CORPORACION REAL

ESTATE, S.A.

Espai destinat a signatures administradors

	PASSIU	EXERCICI 2007	EXERCICI 2006
E) CREDITORS A CURT TERMINI (continuació)			
IV. Creditors comercials	25400	2.993	886
1. Avançaments rebuts per comandes	254010		
2. Deutes per compres o prestacions de serveis	254020	2.167	886
3. Deutes representats per efectes a pagar	254030	826	
V. Altres deutes no comercials	255000	593	9.521
1. Administracions públiques	255010	313	9.259
2. Deutes representats per efectes a pagar	255020		
3. Altres deutes	255030		
4. Remuneracions pendents de pagament	255040	280	262
5. Fiances i dipòsits rebuts a curt termini	255050		
VI. Provisions per a operacions de tràfic	256000		
VII. Ajusts per periodificació	257000		
F) PROVISIONS PER A RISCS I DESPESES A CURT TERMINI	260000		
TOTAL GENERAL	200000	165.634	172.318

COMPTE DE PÈRDUES I GUANYES NORMAL

P1

NIF	A62385729	UNITAT	
DENOMINACIÓ SOCIAL		Euros	999111
RENTA CORPORACION REAL		Milers	999112
ESTATE, S.A.	Espai destinat a signatures administradors	Milions	999113

X

	DEURE	EXERCICI	EXERCICI
		2007	2006
A) DESPESES	300000	28.652	20.035
A.1. Reducció d'existències de productes acabats i en curs de fabricació	301000		
A.2. Aprovisionaments	302000		
a) Consum de mercaderies	302010		
b) Consum de matèries primeres i altres matèries consumibles	302020		
c) Altres despeses externes	302030		
A.3. Despeses de personal	303000	5.509	2.719
a) Sous, salaris i assimilats	303010	5.098	2.389
b) Càrregues socials	303020	411	330
A.4. Dotacions per amortitzacions d'immobilitzat	304000	423	8.670
A.5. Variació de les provisions de tràfic	305000		
a) Variació de provisions d'existències	305010		
b) Variació de provisions i pèrdues de crèdit incobra.	305020		
c) Variació d'altres provisions de tràfic	305030		
A.6. Altres despeses d'explotació	306000	14.014	13.446
a) Serveis exteriors	306010	13.883	13.440
b) Tributs	306020	131	6
c) Altres despeses de gestió corrent	306030		
d) Dotació al fons de reversió	306040		
A.I. BENEFICIS D'EXPLOTACIÓ	301900		
A.7. Despeses financeres i despeses assimilades	307000	618	180
a) Per deutes amb empreses del grup	307010	462	45
b) Per deutes amb empreses associades	307020		
c) Per deutes amb tercers i despeses assimilades	307030	156	135
d) Pèrdues d'inversions financeres	307040		
A.8. Variació de les provisions d'inversions financeres	308000		
A.9. Diferències negatives de canvi	1309000	10	-
A.II. RESULTATS FINANCERS POSITIVS	302900	19.906	23.253

COMPTE DE PÈRDUES I GUANYS NORMAL**P2**

NIF A62385729

DENOMINACIÓ SOCIAL

RENTA CORPORACION REAL

ESTATE, S.A.

Espai destinat a signatures administradors

	DEURE	EXERCICI 2007	EXERCICI 2006
A.III. BENEFICIS DE LES ACTIVITATS ORDINÀRIES	303900	19.086	11.411
A.10 Variació de les provisions d'immobilitzat immaterial, material i cartera de control	310000	7.411	-262
A.11 Pèrdues procedents de l'immobilitzat immaterial, material i cartera de control	311000	373	6
A.12. Pèrdues per operacions amb accions i obligacions pròpies	312000	2.561	-
A.13. Despeses extraordinàries	313000		
A.14 Despeses i pèrdues d'altres exercicis	314000		
A.IV. RESULTATS EXTRAORDINARIS POSITIUS	304900	-	919
A.V. BENEFICIS ABANS D'IMPOSTOS	3059001	8.756	12.330
A.15 Impost sobre Societats	315000	-2.267	-4.724
A.16 Altres impostos	316000		
A.VI. RESULTAT DE L'EXERCICI (BENEFICIS)	306900	11.023	17.054

COMPTE DE PÈRDUES I GUANYS NORMAL

P3

NIF A62385729

DENOMINACIÓ SOCIAL

RENTA CORPORACION REAL

ESTATE, S.A.

Espai destinat a signatures administradors

	HAYER	EXERCICI	EXERCICI
		2007	2006
B) INGRESSOS	400000	39.675	37.089
B.1. Import net de la xifra de negocis	401000	18.235	12.980
a) Vendes	401010		
b) Prestacions de serveis	401020	18.235	12.980
c) Devolucions i ràpels sobre vendes	401030		
B.2. Augment d'existències de productes acabats i en curs de fabricació	402000		
B.3. Treballs realitzats per l'empresa per a l'immobilitzat	403000		
B.4. Altres ingressos d'explotació	404000	891	13
a) Ingressos accessoris i altres de gestió corrent	404010	891	13
b) Subvencions	404020		
c) Excés de provisions de riscos i despeses	404030		
B.I. PÈRDUES D'EXPLOTACIÓ	401900	820	11.842
B.5 Ingressos de participacions en capital	405000	17.916	20.000
a) En empreses del grup	405010	17.916	20.000
b) En empreses associades	405020		
c) En empreses de fora del grup	405030		
B.6. Ingressos d'altres valors negociables i de crèdits	406000		
a) D'empreses del grup	406010		
b) D'empreses associades	406020		
c) D'empreses de fora del grup	406030		
B.7. Altres interessos i ingressos assimilats	407000	2.618	3.433
a) D'empreses del grup	407010	2.560	3.278
b) D'empreses associades	407020		
c) Altres ingressos	407030	58	155
d) Beneficis en inversions financeres	407040		
B.8. Diferències positives de canvi	408000		
B.II. RESULTATS FINANCERS NEGATIUS	402900		

COMPTE DE PÈRDUES I GUANYS NORMAL**P4**

NIF A62385729

DENOMINACIÓ SOCIAL

RENTA CORPORACION REAL

ESTATE, S.A.

Espai destinat a signatures administradors

	HAYER	EXERCICI 2007	EXERCICI 2007
B.III. PÈRDUES DE LES ACTIVITATS ORDINÀRIES	403900		
B.9. Beneficis en alienació d'immobilitzat immaterial, material i cartera de control	409000	12	-
B.10 Beneficis per operacions amb accions i Obligacions pròpies	410000	3	663
B.11 Subvencions de capital transferides al resultat de l'exercici	411000		
B.12. Ingressos extraordinaris	412000		
B.13. Ingressos i beneficis d'altres exercicis	413000		
B.IV. RESULTATS EXTRAORDINARIS NEGATIUS	404900	10.330	-
B.V. PÈRDUES ABANS D'IMPOSTOS	405900		
B.VI. RESULTAT DE L'EXERCICI (PÈRDUES)	406900		

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.

Memòria dels comptes anuals de l'exercici
conclòs el 31 de desembre de 2007

1. Activitat

Renta Corporación Real Estate, S.A. (des del moment de la seva fundació fins el 2 de juny del 2001 Suatel XXI, S.L., i per al període posterior comprès entre el 2 de juny del 2001 i el 5 de desembre del 2003 Corporación Renta Antigua, S.A.) es va constituir com a societat limitada a Barcelona, el 9 d'octubre del 2000, i es va transformar en societat anònima el 27 d'octubre del 2001. El seu domicili social i fiscal ha estat a l'Avinguda Diagonal, 449 (Barcelona) fins el 29 d'octubre del 2007, data a partir de la qual s'ha traslladat a Via Augusta, 252-260 (Barcelona). Constitueix l'objecte de la Societat la realització de tot tipus d'operacions mobiliàries (excepte les regulades per la legislació especial), i immobiliàries.

2. Bases de presentació

- a) Els comptes anuals s'han preparat a partir dels registres comptables de la Societat i es presenten d'acord amb la legislació mercantil vigent i amb les normes establertes al Pla General de Comptabilitat, amb objecte de mostrar la imatge fidel del patrimoni, de la situació financera i dels resultats de la Societat.
- b) Les xifres contingudes en els documents que componen aquests comptes anuals, el balanç de situació, el compte de pèrdues i guanys i aquesta memòria, estan expressades en milers d'euros.
- c) Per tal de complir les condicions establertes en l'article 181.4 de la Llei de Societats Anònimes, els administradors presenten els comptes anuals en forma normal degut al fet que els seus valors estan admesos a negociació en un mercat regulat en un Estat membre de la Unió Europea.
- d) Els comptes anuals consolidats del Grup Renta Corporación, compost per Renta Corporación Real Estate, S.A. i les seves participades a 31 de desembre de 2007, s'han formulat de forma separada d'aquests comptes anuals individuals. Els comptes anuals consolidats han estat preparats d'acord amb les Normes Internacionals d'Informació Financera (NIIF), adoptades per a la seva utilització dins la Unió Europea, aprovades pels Reglaments de la Comissió Europea (NIIF-UE) i vigents a 31 de desembre de 2007. Les principals magnituds que es desprenen d'aquests comptes anuals consolidats, i que han estat objecte de l'auditoria, són les següents:

Actiu Total	1.077.969
Total Patrimoni net	220.614
Benefici consolidat de l'exercici atribuïble als accionistes de la Societat	35.352
Ingressos ordinaris	529.107

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.
Memòria dels comptes anuals de l'exercici conclòs el
31 de desembre de 2007

3. Proposta de distribució de resultats

Se sotmetrà a l'aprovació de la Junta General d'Accionistes la següent distribució de resultats de l'exercici 2007:

Bases de repartiment

Pèrdues i guanys (beneficis)	<u>11.023</u>
------------------------------	---------------

Distribució

A dividends	10.606
A reserves voluntàries	92
A reserva legal	<u>325</u>
	<u>11.023</u>

4. Criteris comptables

Els criteris comptables més significatius aplicats en la preparació dels comptes anuals són els que es descriuen a continuació:

a) Immobilitzacions immaterials

Les immobilitzacions immaterials figuren comptabilitzades al seu preu d'adquisició o al seu cost de producció.

Els coeficients d'amortització utilitzats són els següents:

	<u>Coeficient (%)</u>
Aplicacions informàtiques	25%

b) Immobilitzacions materials

L'immobilitzat material es valora al preu d'adquisició o cost de producció.

Els costos de renovació, ampliació o millora dels béns de l'immobilitzat material són incorporats a l'actiu com a valor superior del bé exclusivament quan suposen un augment de la seva capacitat, productivitat o un allargament de la seva vida útil i sempre que és possible conèixer o estimar el valor net comptable dels elements que resulten donats de baixa de l'inventari per haver estat substituïts. Les despeses de conservació i manteniment es carreguen al compte de resultats de l'exercici en què s'incorren.

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.
Memòria dels comptes anuals de l'exercici conclòs el
31 de desembre de 2007

L'amortització de l'immobilitzat material es calcula sistemàticament pel mètode lineal en funció de la vida útil dels respectius béns, atenent a la depreciació efectivament patida pel seu funcionament, ús i gaudi.

Els coeficients d'amortització utilitzats són els següents:

	<u>Coeficient (%)</u>
Construccions	4%
Altres instal·lacions i mobiliari	10%
Equips informàtics	25%
Altres immobilitzats	10%-12%

c) Immobilitzacions financeres

Les immobilitzacions financeres es troben valorades al preu d'adquisició.

En cas necessari, s'efectuen les dotacions per depreciació que s'entenen necessàries per reflectir les desvaloritzacions patides. Quan les participacions de la Societat inclouen un Fons de comerç implícit, s'estima el termini de recuperació del mateix amb els beneficis generats per la Societat participada. En cas que no s'absorbeixi el Fons de comerç implícit indicat, es dota la provisió per depreciació corresponent.

d) Deutors i creditors per operacions de tràfic

Els deutes i crèdits originats per les operacions de tràfic de l'empresa, tant deutores com creditors, a curt o llarg termini, es registren pel seu valor nominal.

e) Autocartera

L'autocartera es valora al preu d'adquisició o al de mercat en cas de que sigui menor, i es constitueix una reserva indisponible per a accions pròpies pel mateix import, que s'inclou a l'epígraf de Fons Propis, d'acord amb la normativa vigent. El destí final d'aquestes accions és, d'una banda, la seva alienació i, de l'altra, atendre els compromisos derivats del pla d'incentius a empleats i directius del Grup així com d'entrega d'accions als Administradors.

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.
Memòria dels comptes anuals de l'exercici conclòs el
31 de desembre de 2007

f) Impost sobre Societats

La Societat està acollida al Règim de tributació dels grups de societats per a l'Impost sobre Societats i tributa conjuntament amb les seves societats dependents Renta Corporación Real Estate R.A., S.A.U., Renta Corporación Real Estate G.O., S.L.U. , Renta Corporación Real Estate O.N., S.A.U. i, des de l'exercici actual Renta Corporación Real Estate Finance, S.L.U.

La despesa per Impost sobre Societats es calcula en funció del resultat econòmic abans d'impostos, i augmenta o disminueix, segons correspongui, per les diferències permanents i temporals amb el resultat fiscal, entenent aquest com la base imposable de l'impost esmentat. L'impost diferit o anticipat que sorgeix com a resultat de diferències temporals derivades de l'aplicació de criteris fiscals en el reconeixement d'ingressos i despeses, es reflecteix en el balanç de situació fins a la seva reversió.

Les bonificacions i deduccions en la quota de l'impost es consideren com una minoració de la despesa per impostos en l'exercici en què s'apliquen. En el cas de les bases imposables negatives, aquestes es registraran en l'actiu com a crèdit fiscal si en un exercici anterior a la seva aplicació no hi ha dubtes sobre el compliment del requisits fiscals que permeten la seva aplicació, si el termini per a la seva reversió no excedeix els deu anys i si s'estima la seva utilització.

El criteri seguit en el reconeixement del passiu per impostos diferits és el de provisionar-los tots, fins i tot aquells de reversió no prevista d'immediat. Aquesta provisió s'ajusta per reflectir eventuais canvis en el tipus de l'Impost sobre Societats. D'una altra banda, els impostos anticipats només es reconeixen en l'actiu en tant que la seva realització futura estigui raonablement assegurada en un termini màxim de 10 anys, o sempre que existeixin impostos diferits que els compensin, a partir de 10 anys.

g) Ingressos i despeses

Els ingressos i despeses s'imputen seguint el criteri de la meritació, és a dir, en funció del corrent real de béns i serveis que representen i amb independència del moment en què es produeix el corrent monetari o financer derivat d'ells.

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.
 Memòria dels comptes anuals de l'exercici conclòs el
 31 de desembre de 2007

No obstant això, seguint el principi de prudència, la Societat únicament comptabilitza els beneficis realitzats a la data de tancament de l'exercici, mentre que els riscos previsibles i les pèrdues previsibles, encara que siguin eventuals, es comptabilitzen tan aviat com són conegudes.

h) Medi ambient

La Societat té en compte en les seves operacions globals les lleis relatives a la protecció del medi ambient ("lleis mediambientals"). La Societat considera que compleix substancialment aquestes lleis i que manté procediments dissenyats per fomentar i garantir el seu compliment.

5. Immobilitzacions immaterials

5.1 Els imports i variacions experimentades durant l'exercici per les partides que componen l'immobilitzat immaterial són els següents:

	<u>Saldo a</u> <u>31.12.06</u>	<u>Augments</u>	<u>Baixes</u>	<u>Saldo a</u> <u>31.12.07</u>
Cost				
Propietat industrial	22	16	-	38
Drets de Traspàs	40	-	(40)	-
Aplicacions informàtiques	<u>161</u>	<u>292</u>	<u>-</u>	<u>453</u>
	<u>223</u>	<u>308</u>	<u>(40)</u>	<u>491</u>
Amortització acumulada				
Drets de Traspàs	-	(8)	8	-
Aplicacions informàtiques	<u>(21)</u>	<u>(64)</u>	<u>-</u>	<u>(85)</u>
	<u>(21)</u>	<u>(72)</u>	<u>8</u>	<u>(85)</u>
Valor net comptable	<u>202</u>			<u>406</u>

5.2 A 31 de desembre del 2007 no existeixen béns totalment amortitzats encara en ús.

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.
 Memòria dels comptes anuals de l'exercici conclòs el
 31 de desembre de 2007

6. Immobilitzacions materials

6.1 Els imports i variacions experimentades durant l'exercici per les partides que componen l'immobilitzat material són els següents:

Cost	Saldo a <u>31.12.06</u>	<u>Augments</u>	<u>Baixes</u>	Saldo a <u>31.12.07</u>
Terrenys i construccions	-	58.356	-	58.356
Altres instal·lacions i mobiliari	432	7.940	(431)	7.941
Altres immobilitzats	<u>36</u>	<u>503</u>	<u>-</u>	<u>539</u>
	<u>468</u>	<u>66.799</u>	<u>(431)</u>	<u>66.836</u>
Amortització acumulada	Saldo a <u>31.12.06</u>	<u>Dotació</u>	<u>Baixes</u>	Saldo a <u>31.12.07</u>
Construccions	-	(164)	-	(164)
Altres instal·lacions i mobiliari	(31)	(145)	58	(118)
Altres immobilitzats	<u>(3)</u>	<u>(42)</u>	<u>-</u>	<u>(45)</u>
	<u>(34)</u>	<u>(351)</u>	<u>58</u>	<u>(327)</u>
Valor Net Comptable	<u>434</u>			<u>66.509</u>

S'inclouen a les altes de l'exercici bàsicament l'adquisició i el condicionament de l'edifici situat a Via Augusta, 252-260 (Barcelona) que la Societat ha establert com a seu social.

Un import de 5.553 milers d'euros ha estat adquirit a una altra societat del Grup pel seu valor de cost.

6.2 A 31 de desembre del 2007 no existeixen béns totalment amortitzats encara en ús.

7. Immobilitzacions financeres

7.1 Els imports i variacions experimentats durant l'exercici per les partides que componen les immobilitzacions financeres són els següents:

	Saldo a <u>31.12.06</u>	<u>Augments</u>	<u>Disminucions</u>	Saldo a <u>31.12.07</u>
Participacions en empreses del Grup	2.845	60.928	-	63.773
Participacions en empreses associades	282	-	-	282
Altres participacions	25	-	-	25
Dipòsits constituïts a llarg termini	116	8	(34)	90
Provisió per depreciació de participacions en empreses associades	<u>-</u>	<u>(7.411)</u>	<u>-</u>	<u>(7.411)</u>
Total	<u>3.268</u>			<u>56.759</u>

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.
 Memòria dels comptes anuals de l'exercici conclòs el
 31 de desembre de 2007

7.2 Les Societats participades, directament i indirecta, a 31 de desembre del 2007 són les següents:

<u>Societat</u>	<u>Activitat</u>	<u>Data constitució</u>	<u>Societat a través de la qual participa</u>	<u>Import brut de la participació</u>	<u>% Participació</u>	<u>Data tancament</u>	<u>CapitalCa pital</u>	<u>Reserves</u>	<u>Dividend a compte</u>	<u>Resultat</u>	
Participacions directes											
Renta Corporación Real Estate R.A., S.A.U./ Barcelona	Operacions immobiliàries	31-07-97	Renta Corporación Real Estate, S.A.	1.346	100	31-12-07	500	10.040	(3.673)	4.628	(1)
Renta Corporación Real Estate G.O., S.L.U./ Barcelona	Operacions immobiliàries	21-06-01	Renta Corporación Real Estate, S.A.	183	100	31-12-07	183	3.943	(5.800)	7.023	(1)
Renta Corporación Real Estate Finance, S.L.U./ Barcelona	Operacions immobiliàries	30-11-01	Renta Corporación Real Estate, S.A.	607	100	31-12-07	3	20.384	-	(1.086)	(1)
Renta Corporación Real Estate O.N., S.A.U./ Barcelona	Operacions immobiliàries	18-02-00	Renta Corporación Real Estate, S.A.	546	100	31-12-07	120	12.316	(8.443)	10.459	(1)
Groupe Immobilier Renta Corporación, S.A.S.U./ París	Operacions immobiliàries	27-03-02	Renta Corporación Real Estate, S.A.	12.000	100	31-12-07	12.000	11.046	-	(5.174)	(1)
Renta Properties (UK), LTD / Londres	Operacions immobiliàries	8-12-04	Renta Corporación Real Estate, S.A.	19.800	100	31-12-07	19.800	(3.132)	-	(3.663)	(1)
RC Real Estate Deutschland GmbH/ Berlín	Operacions immobiliàries	04-11-05	Renta Corporación Real Estate, S.A.	25.025	100	31-12-07	25.025	102	-	(733)	(1)
Renta Corporación Luxembourg, S.à.r.l./ Luxemburg	Operacions immobiliàries	07-11-06	Renta Corporación Real Estate, S.A.	100	100	31-12-07	100	5.461	-	7.351	
Mixta África, S.A./ Barcelona	Operacions immobiliàries	7-04-05	Renta Corporación Real Estate, S.A.	282	18,55	31-12-07	1.519	75.219	-	(8.793)	(1)
Renta Corporation/ Nova York	Operacions immobiliàries	09-07-07	Renta Corporación Real Estate, S.A.	<u>4.166</u>	100	31-12-07	4.166	(246)	-	(750)	
Total Cost Participacions Directes Provisió				<u>64.055</u>							
Net				<u>(7.411)</u>							
				<u>56.644</u>							
Participacions indirectes											
Masella Oeste, S.L./ Barcelona	Promoció d'obra nova		Renta Corporación Real Estate O.N., S.A.U.			31-12-07					
Altres societats Nord d'Àfrica	Operacions immobiliàries		Mixta África, S.A.			31-12-07					(2)
Altres societats Regne Unit	Operacions immobiliàries		Renta Properties (UK), LTD			31-12-07					(2)
Altres societats Luxemburg	Operacions immobiliàries		Renta Corporación Luxembourg, S.à.r.l			31-12-07					(2)
Altres societats Estats Units	Operacions immobiliàries		Renta Corporation (USA)			31-12-07					(2)

(1) Segons comptes anuals auditats a 31 de desembre de 2007.

(2) Les dades econòmiques d'aquestes societats es presenten amb els de la seva matriu de manera consolidada dins les participacions directes.

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.
Memòria dels comptes anuals de l'exercici conclòs el
31 de desembre de 2007

- 7.3 Amb data 9 de juliol del 2007 la Societat ha constituït la societat Renta Corporation, amb domicili a Nova York.

Renta Corporation es troba en el període inicial de la seva activitat, i durant l'exercici 2007 ha tingut pèrdues. Quan la Societat, en l'exercici 2008, pugui desenvolupar plenament la seva activitat, la previsió és que generi recursos suficients a curt termini que compensin les pèrdues d'aquest primer exercici.

- 7.4 Durant l'exercici 2007, les societats Groupe Immobilier Renta Corporación, S.A.S.U., Renta Properties (UK), Ltd. i RC Real Estate Deutschland, GmbH han registrat un augment de 11.962 milers d'euros, 19.800 milers d'euros i 25.000 milers d'euros respectivament, que han estat subscrits íntegrament per la Societat, i resten pendents de desemborsament 6.700 milers d'euros (vegeu nota 12).
- 7.5 Durant l'exercici 2007 s'ha reduït la participació a Mixta África, S.A. fins al 18,55%, a conseqüència d'un augment de capital a la participada per l'entrada d'un nou accionista, fet que ha dut als antics accionistes a renunciar al seu dret preferent de subscripció. La Societat manté el mateix nombre d'accions que a l'exercici anterior.
- 7.6 Cap de les empreses del Grup no cotitza a Borsa, a excepció de la societat matriu del Grup.

8. Saldos deutors amb empreses del Grup

El detall, a 31 de desembre del 2007, dels saldos a cobrar amb empreses del Grup és el següent:

Renta Corporación Real Estate R.A., S.A.U.	2.967
Renta Corporación Real Estate O.N., S.A.U.	7.271
Renta Corporación Real Estate G.O., S.L.U.	4.809
RC Real Estate Deutschland GmbH	1.052
Renta Corporación Real Estate Finance, S.L.U.	708
Groupe Immobilier Renta Corporación, S.A.S.U.	2.213
Renta Properties (UK), Limited	1.598
Renta Corporación Luxembourg, S.á.r.l	417
Renta Corporation (USA)	<u>1.117</u>
	<u>22.152</u>

Dins de l'epígraf d'Empreses del Grup, deutors, s'hi inclou el saldo a cobrar de 9.146 milers d'euros, corresponent als deutes de les seves filials com a conseqüència de la tributació consolidada (vegeu nota 13).

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.
 Memòria dels comptes anuals de l'exercici conclòs el
 31 de desembre de 2007

9. Inversions financeres temporals

Els imports i variacions experimentades durant l'exercici per les partides que componen les inversions financeres temporals són els següents:

	<u>Saldo a</u> <u>31.12.06</u>	<u>Augments</u>	<u>Disminucions</u>	<u>Saldo a</u> <u>31.12.07</u>
Crèdits a empreses del Grup	122.982	122.291	(245.140)	133
Interessos a cobrar	91	-	(91)	-
Dividend a cobrar del Grup	<u>10.000</u>	<u>17.916</u>	<u>(27.916)</u>	<u>-</u>
	<u>133.073</u>	<u>140.207</u>	<u>(273.147)</u>	<u>133</u>

10. Accions pròpies a curt termini

Els moviments que hi ha hagut a la cartera d'accions pròpies durant l'exercici han estat els següents:

	<u>Nombre</u>	<u>Preu mitjà</u> <u>d'adquisició/</u> <u>alienació</u>	<u>Cost</u>
Saldo a 31.12.06	<u>102.474</u>		<u>2.759</u>
Adquisicions	114.714	29,01	3.328
Alienacions i lliuraments	<u>(18.433)</u>	28,05	<u>(517)</u>
Saldo a 31.12.07	<u>198.755</u>		<u>5.570</u>
Provisió depreciació accions pròpies			(2.533)
Saldo a 31.12.07	<u>198.755</u>		<u>3.037</u>

El 14 de juny del 2006, el Consell d'Administració de la Societat va acordar aprovar un pla específic de recompra d'accions de la Societat, que tenia per objecte atendre les necessitats derivades d'un pla d'incentius a empleats i directius del Grup i també el lliurament d'accions als administradors. Aquest pla va tenir com a finalitat motivar i fomentar la permanència en el Grup dels seus beneficiaris i conferir als empleats la qualitat d'accionistes de la Societat.

Addicionalment al programa de recompra d'accions, es va acordar l'adquisició derivativa d'accions pròpies fins a la xifra màxima permesa per la llei, amb la finalitat de contribuir a la liquiditat de les accions en el mercat.

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.
 Memòria dels comptes anuals de l'exercici conclòs el
 31 de desembre de 2007

El 21 de febrer del 2007, el Consell d'Administració de la Societat va acordar aprovar un pla específic de recompra d'accions de la Societat, que tenia per objecte atendre les necessitats derivades d'un pla d'incentius a empleats i directius del Grup i també el lliurament d'accions als administradors. Aquest pla té com a finalitat motivar i fomentar la permanència en el Grup dels seus beneficiaris i conferir als empleats la qualitat d'accionistes de la Societat. La Junta General d'Accionistes amb data 29 de març del 2007 va ratificar el pla esmentat.

Durant l'exercici 2007 la Societat ha dotat una provisió per depreciació del valor de les accions pròpies per un valor de 2.533 milers d'euros, per tal d'ajustar el valor de la cartera a la cotització en borsa.

11. Fons propis

La composició d'aquest epígraf a 31 de desembre de 2007, i el seu moviment durant l'exercici, és el següent:

	<u>Capital social</u>	<u>Prima d'emissió</u>	<u>Reserva legal</u>	<u>Altres reserves</u>	<u>Reserva per accions pròpies</u>	<u>Pèrdues i guanys</u>	<u>Total fons propis</u>
Saldo a 31.12.06	<u>25.029</u>	<u>86.723</u>	<u>2.976</u>	<u>10.288</u>	<u>2.759</u>	<u>17.054</u>	<u>144.829</u>
Distribució de Resultat de l'exercici 2006	-	-	1.705	1.098	-	(17.054)	(14.251)
Adquisició neta d'accions pròpies	-	-	-	(278)	278	-	-
Resultat de l'exercici 2007	-	-	-	-	-	<u>11.023</u>	<u>11.023</u>
Saldo a 31.12.07	<u>25.029</u>	<u>86.723</u>	<u>4.681</u>	<u>11.108</u>	<u>3.037</u>	<u>11.023</u>	<u>141.601</u>

El capital social està representat per 25.029.301 accions nominatives, d'1 euro de valor nominal cadascuna d'elles, numerades de l'1 al 25.029.301, ambdós inclosos, totalment subscrietes i desemborsades.

El 9 de febrer del 2006, la Junta General Extraordinària d'Accionistes va acordar aprovar la sol·licitud d'admissió a negociació a les Borses de Madrid i Barcelona de la totalitat de les accions de la Societat. Es va acordar també realitzar una Oferta Pública de Subscripció d'accions amb caràcter simultani a l'Oferta Pública de Venda. La Societat va iniciar la seva cotització a les borses el passat 5 d'abril de 2006.

Atès que la Reserva Legal no està dotada de conformitat amb l'article 214 de la Llei de Societats Anònimes, la Societat haurà de destinar un 10% dels beneficis a aquesta, fins que arribi, almenys, al 20% del capital Social. Aquesta reserva no és distribuïble i si és utilitzada per compensar pèrdues, en cas que no existeixin altres reserves disponibles suficients, s'ha de tornar a dotar amb beneficis futurs.

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.
 Memòria dels comptes anuals de l'exercici conclòs el
 31 de desembre de 2007

Durant l'exercici la Societat ha augmentat la Reserva per a accions pròpies per un import de 278 milers d'euros amb càrrec a Reserves voluntàries. Aquesta reserva és indisponible mentre no s'alienin les accions pròpies que figuren a l'actiu del balanç.

L'article 13 dels Estatuts Socials actualment en vigor no preveu cap restricció a la lliure transmissibilitat d'accions, tot i que existeixen dos pactes parasocials que es detallen a continuació. D'una banda, UNICEF-Comitè Espanyol (UCE) i Fundació INTERMON-OXFAM van adquirir el compromís de la no transmissió de les seves accions en la societat durant uns determinats períodes des de l'admissió a negociació de les accions de la societat. D'altra banda, en el marc de la sortida a borsa, alguns accionistes van subscriure un contracte d'accionistes que regula certes restriccions a la transmissió d'accions de la societat. Aquestes restriccions es materialitzen en un dret d'adquisició preferent entre els signants del contracte en les transmissions d'accions de la Societat.

Els accionistes principals de la Societat a 31 de desembre de 2007, amb un percentatge de control superior al 5% del capital social de la Societat, de manera directa o indirecta, són els següents:

Nom	Percentatge Nombre d'accions		
	Directes	Indirectes	Total
Sr. Luis Rodolfo Hernández de Cabanyes	1,081%	34,411%	35,492%
Fundació Privada Renta Corporación	5,010%	0%	5,010%
Durango Different, S.L.	3,995%	2,010%	6,005%

12. Deutes a pagar amb empreses del Grup

12.1 Al tancament de l'exercici 2007 la Societat té desemborsaments pendents de pagament a llarg termini amb RC Real Estate Deutschland GmbH per valor de 6.700 milers d'euros (vegeu nota 7.4).

12.2 El detall, a 31 de desembre de 2007, dels saldos a pagar amb empreses del Grup és el següent:

	<u>Saldos a pagar</u>
Renta Corporación Real Estate R.A., S.A.U.	6.426
Renta Corporación Real Estate Finance, S.L.U.	7.082
Renta Properties (UK), LTD	<u>51</u>
	<u><u>13.559</u></u>

La Societat té establert un contracte de crèdit amb Renta Corporación Real Estate Finance, S.L.U. de renovació anual, prorrogable tàcitament per períodes anuals, amb un límit de 150.000 milers d'euros i un import disposat a 31 de desembre del 2007 de 6.232 milers d'euros. S'ha acordat que les quantitats prestades meriten a un interès de l'Euribor a 3 mesos + 0,75 punts. La despesa financera associada a aquest crèdit assoleix els 462 milers d'euros i queden pendents de liquidació 104 milers d'euros.

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.
Memòria dels comptes anuals de l'exercici conclòs el
31 de desembre de 2007

Dins de l'epígraf de Deutes amb Empreses del Grup, s'hi inclou l'import a pagar de 745 milers d'euros, corresponent als deutes de les seves filials com a conseqüència de la tributació consolidada (vegeu nota 13).

13. Situació fiscal

Com que reuneix els requisits establerts en el Règim de Grups de Societats previst en el Capítol VII del títol VII del Reial Decret Legislatiu 4/2004 del 5 de març pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei de l'Impost de Societats, la Societat va presentar com a societat dominant, per primer cop en l'exercici 2002, la declaració fiscal consolidada amb Renta Corporación Real Estate R.A., S.A.U., Renta Corporación Real Estate G.O., S.L.U., Renta Corporación Real Estate O.N., S.A.U. i Renta Corporación Real Estate Finance, S.L.U. , aquesta última des de l'exercici actual.

Atès que determinades operacions tenen diferent consideració a efectes de la tributació per l'Impost sobre Societats i de l'elaboració d'aquests comptes anuals, la base imposable de l'exercici difereix del resultat comptable.

La conciliació entre el resultat comptable i la base imposable de l'Impost sobre Societats és la següent:

Resultat de l'exercici	11.023
Impost sobre Societats	<u>(2.267)</u>
Resultat abans d'impostos	8.756
<u>Diferències permanents</u>	<u>2.203</u>
Despeses no deduïbles	3
Subcapitalització	(333)
Provisió autocartera	2.533
<u>Eliminació dels dividendes cobrats del Grup</u>	<u>(17.916)</u>
<u>Diferències temporals</u>	<u>249</u>
Provisió pagament accions a empleats	<u>249</u>
Base imposable	<u>(6.708)</u>

L'ingrés per Impost sobre Societats correspon al 32,5% de la base imposable negativa, sense tenir en compte les diferències temporals i considerant un ajust impositiu de l'exercici anterior per 7 mil euros i unes deduccions de 12 mil euros.

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.
Memòria dels comptes anuals de l'exercici conclòs el
31 de desembre de 2007

A 31 de desembre de 2007, la Societat no disposa de bases imposables negatives ni deduccions pendents d'aplicar.

Hisenda pública deutora per Impost de Societats	(2.192)
Imports a cobrar de les seves societats depenents per Impost sobre Societats (Vegeu Nota 8)	9.146
Imports a pagar de les seves societats depenents per Impost sobre Societats (Vegeu Nota 12)	<u>(745)</u>
Impost a pagar	<u>6.209</u>

Durant l'exercici finalitzat el 31 de desembre de 2007, la Societat ha suportat retencions i ha efectuat pagaments a compte en concepte d'Impost sobre Societats per import de 6 milers d'euros i 10.977 milers d'euros, respectivament.

La Societat té oberts d'inspecció per les autoritats fiscals els quatre darrers exercicis dels principals impostos que li són aplicables.

Com a conseqüència, entre d'altres, de les diferents possibles interpretacions de la legislació fiscal vigent, podrien sorgir passius addicionals com a resultat d'una inspecció. En tot cas, l'Administrador de la Societat considera que els esmentats passius, en cas de produir-se, no afectarien significativament els comptes anuals.

El detall dels deutes amb les Administracions públiques a 31 de desembre de 2007 és el següent:

Saldos creditors

Hisenda Pública, creditora per IRPF, IRC i altres	287
Organismes de la Seguretat Social creditors	<u>26</u>
	<u>313</u>

Saldos deutors

Hisenda Pública, deutora per diversos conceptes	15.085
Impost sobre benefici anticipat	<u>81</u>
	<u>15.166</u>

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.
Memòria dels comptes anuals de l'exercici conclòs el
31 de desembre de 2007

14. Deutes a llarg termini

La Societat va decidir implantar un pla d'accions durant l'exercici 2006, els objectius del qual són incentivar la permanència i retenció dels destinataris i beneficiaris del pla. S'ha conferit així als empleats el caràcter d'accionistes de la Societat. El pla consisteix en l'entrega d'accions durant 3 anys, que es reporten anualment mitjançant un percentatge fix als 12 i 24 mesos, i la resta fins arribar a la totalitat en finalitzar el tercer any. L'import es generarà al llarg d'aquests períodes. El nombre d'accions a entregar es va fixar el 30 de juny de 2006, data d'inici del pla, en funció de les condicions salarials de cada directiu i/o empleat i tenint en compte la cotització mitjana ponderada del mes de juny de 2006 de les accions de la Societat.

La Societat ha realitzat un nou pla d'entrega d'accions durant l'exercici 2007 amb les mateixes característiques que el pla creat en el transcurs de l'exercici anterior.

El passiu es torna a estimar al tancament de cada exercici en funció de la cotització de l'acció en aquella data. La despesa registrada en l'exercici 2007 per aquest concepte suposa 157 milers de euros. El seu registre en el passiu del balanç es desglossa en 94 milers d'euros a curt termini, i 155 milers d'euros a llarg termini.

15. Ingressos i despeses

Transaccions realitzades amb empreses del Grup, associades i vinculades:

Les transaccions realitzades durant l'exercici 2007 amb empreses del Grup Renta Corporación associades i vinculades són les següents:

	<u>Grup Renta Corporación</u>	<u>Associades</u>	<u>Vinculades</u>
Serveis rebuts	5.540	-	735
Serveis prestats	18.201	125	-
Ingressos financers	2.560	-	-
Despeses financeres	462	-	-

16. Altra informació

A continuació es mostra un quadre amb les retribucions meritades pels membres del Consell d'Administració de la Societat durant l'exercici 2007:

Concepte

Assistència a les reunions del Consell d'Administració / Comissions Delegades	528
Salari i altres retribucions	<u>3.446</u>
Total remuneració	<u>3.974</u>

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.
 Memòria dels comptes anuals de l'exercici conclòs el
 31 de desembre de 2007

Dins dels salaris i altres retribucions als consellers executius s'inclou la despesa reportada relacionada amb el pla d'accions (nota 14), que suposa 183 milers d'euros.

L'import total en primes de les assegurances de vida i accidents i de responsabilitat civil satisfets per la Societat respecte als membres del Consell d'Administració i directius representa 1 miler d'euros i 93 milers d'euros, respectivament.

Els honoraris reportats per PriceWaterhouseCoopers Auditors, S.L. per serveis d'auditoria recurrent suposen 12 milers d'euros.

A 31 de desembre de 2007, la Societat dominant té atorgades garanties personals envers tercers per valor de 96 milers d'euros, principalment per garantir compres amb pagament ajornat.

De conformitat amb el que s'estableix en l'article 127 ter. 4 de la Llei de Societats Anònimes, que introdueix la Llei 26/2003, del 17 de juliol, per la qual es modifica la Llei 24/1988, del 28 de juliol del Mercat de Valors, i el Text Refós de la Llei de Societats Anònimes, amb la finalitat de reforçar la transparència de les societats anònimes, s'assenyalen a continuació les societats amb un gènere d'activitat igual, anàleg o complementari a l'objecte de la Societat i el Grup, al capital del qual participen els membres del Consell d'Administració, així com els càrrecs i funcions que, si s'escau, exerceixen en elles:

<u>Nom</u>	<u>Nom societat objecte</u>	<u>Participació</u>	<u>Càrrec o funcions</u>
Sr. Luis Hernández de Cabanyes	SECOND HOUSE, S.A.	47,5%	-
	FINANTING 2001, S.L.	63,15%	Administrador únic
	AURODOC 75, S.L.	50,89%	Administrador únic
	TOGA 20, S.L.	63,15%	Administrador únic
	SDEEGTUTERS, S.L.	63,15%	Administrador únic
	DINOMEN, S.L.	62,04%	Administrador únic
	ALDERAMIN STAR, S.L.	62,04%	Administrador únic
	MIXTA AFRICA, S.A.	18,11%	President
Sra. Anna M. Birulés Bertran	SECOND HOUSE, S.A.	1,5%	-
	MIXTA AFRICA, S.A.	0,27%	-
Sr. Enric Venancio Fillat	MIXTA AFRICA, S.A.	0,08%	-

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.
 Memòria dels comptes anuals de l'exercici conclòs el
 31 de desembre de 2007

<u>Nom</u>	<u>Nom societat objecte</u>	<u>Participació</u>	<u>Càrrec o funcions</u>
Sr. Carlos Tusquets Trias de Bes	LIFE MARINA IBIZA, S.L.	6,54% a través de Tusquets Consultores, S.L.	Conseller
Sra. Esther Elisa Giménez Arribas	SECOND HOUSE, S.A.	4,13%	-
	ANPOL CAPITAL, S.L.	48,387%	Administradora solidària
	MIXTA AFRICA, S.A.	0,18%	Representant persona física del conseller Fundació Privada Renta
	TIZZANO NOVARA, S.L.	50%	Administradora solidària
	TRACENLIT WORLD, S.L.	50% a través de Tizzano Novara, S.L.	-
Sra. Elena Hernández de Cabanyes	SECOND HOUSE, S.A.	3,66%	Administradora Única i directora general
	MIXTA AFRICA, S.A.	1,08%	-
	PROMOTORA DE INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.A.	5%	-
	AURODOC 75, S.L.	18,22%	-
	IGLU VERDE, S.L.	50%	Administradora solidària
	INMO ERCINA, S.L.	50%	Administradora solidària
Sr. César A. Gibernau Ausió	SECOND HOUSE, S.A.	1,05%	-
	CHARCEBOY, S.L.	10,91%	-
	GP CONSULTING, SL.	18,70% indirecta	Apoderat general
	MIXTA AFRICA, S.A.	0,27%	Secretari no conseller
Sr. Juan Gallostra Isern	GRUPO JG INGENIEROS CONSULTORES DE PROYECTOS, S.A.	5,78%	Conseller delegat

La resta dels consellers no posseeixen cap participació en societats amb un gènere d'activitat igual, anàleg o complementari a l'objecte de la Societat.

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.
 Memòria dels comptes anuals de l'exercici conclòs el
 31 de desembre de 2007

17. Esdeveniments posteriors al tancament

Des del 31 de desembre de 2007, i fins a la data de formulació d'aquests comptes anuals, no s'ha produït cap fet o circumstància que els pogués afectar de manera significativa o que hagués de ser-hi revelat.

18. Medi ambient

La Societat ha adoptat les mesures oportunes en relació amb la protecció i millora del medi ambient i la minimització, si s'escau, de l'impacte mediambiental, en compliment de la normativa vigent al respecte. Durant l'exercici, la Societat no ha realitzat cap inversió de caire mediambiental ni ha realitzat cap despesa per a la protecció i millora del medi ambient; tampoc no s'ha considerat necessari registrar cap dotació per a riscos i despeses de caràcter mediambiental en no existir cap contingència relacionada amb la protecció i millora del medi ambient, ni responsabilitats de tipus mediambiental.

19. Quadre de finançament

Els recursos obtinguts en l'exercici i la seva aplicació es descriuen en els quadres següents:

APLICACIONS	2007	2006	ORÍGENS	2007	2006
Dividends a compte	14.251	10.086	Recursos procedents de les operacions	21.748	24.804
Adquisicions d'immobilitzat:			Ampliació Capital Social	-	89.320
- Despeses establiment	-	8.298	Creditors a llarg termini	6.757	98
- Immobilitzat immaterial	308	128	Alienació Accions pròpies	520	1.789
- Immobilitzat material	66.799	285	Alienacions Immobilitzat Financer	34	-
- Immobilitzat financer	60.936	790	Alienacions Immobilitzat Immaterial	32	-
			Alienacions Immobilitzat Material	<u>12</u>	<u>-</u>
Adquisicions Accions Pròpies	3.328	3.791			
Despeses per distribuir en diversos exercicis	369				
Total aplicacions	<u>145.991</u>	<u>23.378</u>	Total orígens	<u>29.103</u>	<u>116.011</u>
Excés d'orígens sobre aplicacions (Augment de capital circulant)		<u>92.633</u>	Excés d'aplicacions sobre orígens (Disminució de capital circulant)	<u>116.888</u>	

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.
 Memòria dels comptes anuals de l'exercici conclòs el
 31 de desembre de 2007

Variació del capital circulant

	<u>Augments</u>		<u>Disminucions</u>	
	<u>2007</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Deutors	5.954	14.218	-	-
Inversions financeres temporals	-	88.956	132.940	-
Tresoreria	-	115	189	-
Ajustaments per periodificació	74	12	-	-
Creditors	<u>10.213</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>10.668</u>
	<u>16.241</u>	<u>103.301</u>	<u>133.129</u>	<u>10.668</u>
Variació del capital circulant		<u>92.633</u>	<u>116.888</u>	

Informació complementària

La conciliació entre el resultat comptable i els recursos procedents de les operacions és la següent:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Resultat comptable	<u>11.023</u>	<u>17.054</u>
AUGMENTS		
Dotació amortització Despeses Establiment	-	8.626
Dotació amortització Immobilitzat Immaterial	72	21
Dotació amortització Immobilitzat Material	351	22
Dotació provisió autocartera	2.533	-
Dotació provisió cartera de valors	7.411	-
Pèrdues procedents cartera control	373	6
DISMINUCIONS		
Benefici alienació immobilitzat material	(12)	-
Beneficis per operacions amb accions pròpies	<u>(3)</u>	<u>(663)</u>
Variació provisions cartera control	<u>-</u>	<u>(262)</u>
Recursos procedents de les operacions	<u>21.748</u>	<u>24.804</u>

INFORME DE GESTIÓ

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.

Informe de gestió corresponent a l'exercici anual conclòs el 31 de desembre de 2007

1. Evolució dels negocis i situació de la Societat

El suport a la gestió del negoci per part de la societat matriu del Grup Renta Corporación s'ha basat durant l'exercici 2007 en reforçar l'estructura organitzativa per tal d'adquirir una posició sòlida de cara als futurs reptes.

D'una banda, l'equip humà s'ha vist reforçat gràcies a la incorporació de diverses peces clau dins l'estructura directiva: Conseller delegat, Direcció financera, Direcció de Tecnologia, Sistemes, Direcció de Recursos Humans i Secretaria general, totes elles ocupades per directius de primer nivell.

D'altre banda, la Societat va adquirir el 5 de juliol del 2007 un edifici d'oficines a Barcelona que, un cop remodelat per adaptar-lo a les necessitats actuals i futures de Renta Corporación, s'ha convertit en la seva seu social.

A més, a principi de l'exercici 2007 la Societat va formalitzar la seva operació de finançament estructurat mitjançant un crèdit sindicat amb 21 entitats financeres per un import de 500 milions d'euros. Aquesta operació potencia la capacitat de negoci i aporta estabilitat addicional al pla de negoci de la companyia.

Després de tancar l'exercici 2006 amb un valor de 34,13 euros per acció, les accions de Renta Corporación van iniciar l'any 2007 amb un ascens marcat del valor, potenciat pels fonaments sòlids de la companyia i la conjuntura del sector immobiliari a Espanya, encara favorable. Al febrer del 2007 l'acció va cotitzar al seu màxim històric amb 39,32 euros, un preu que suposava una revalorització del 15% respecte del preu de tancament de l'any 2006. A partir del mes d'abril, el flux de notícies negatives sobre l'evolució i les perspectives del sector a diversos països, a més de la desconfiança envers algunes empreses del sector a Espanya i l'aparició de la crisi de les subprime als Estats Units, van frenar la liquiditat del sistema financer a nivell global i de forma especialment negativa en aquells sectors intensius en finançament com per exemple el sector immobiliari. El sector va entrar en una tendència baixista que va significar un final d'any amb el valor de Renta Corporación situat en 15,28 euros per acció.

Com al 2006, aquest any s'ha seguit la màxima de la companyia d'incentivar i fidelitzar al personal i el Consell d'Administració ha aprovat un nou pla d'accions a 3 anys que permet als empleats incrementar la seva participació o convertir-se en accionistes de la Societat i gaudir dels seus dividendes.

La xifra d'ingressos ha arribat als 39.675 milers d'euros, dels quals 17.916 milers d'euros corresponen a dividendes procedents de les seves filials i 18.235 milers d'euros són ingressos rebuts com a contraprestació al suport a la gestió que la societat matriu presta a les seves filials.

Les despeses de personal s'han incrementat de forma significativa i han assolit els 5.509 milers d'euros degut a l'augment de personal i la incorporació de diversos càrrecs directius de nivell contrastat.

Els administradors de la societat consideren que no existeixen riscos ni incerteses significatives en el negoci de la mateixa, més enllà dels propis del negoci.

RENTA CORPORACIÓN REAL ESTATE, S.A.

Informe de gestió corresponent a l'exercici anual conclòs el 31 de desembre de 2007

2. Evolució previsible dels negocis

Seguint l'exemple de les actuacions realitzades durant l'exercici 2007, la Societat encara el futur amb la intenció d'aportar al Grup els recursos financers, materials i humans necessaris per adaptar-se a la nova conjuntura del mercat i permetre el desenvolupament i compliment del seu pla estratègic.

3. Activitats en matèria d'Investigació i Desenvolupament

A causa de les característiques de l'activitat del Grup, no es realitzen inversions en matèria d'investigació i desenvolupament, tot i que la societat destina una part important del seu pressupost a la formació dels seus empleats amb l'objectiu d'assolir una excel·lent qualitat de treball i facilitar alhora el seu desenvolupament professional.

4. Accions pròpies

Durant l'exercici 2007 la Societat ha realitzat adquisicions i alienacions de 114.714 i 18.433 accions, respectivament. Del total d'alienacions, una part s'ha atorgat als seus empleats dins el marc del seu Pla d'incentius.

La societat dominant, a 31 de desembre del 2007, tenia un total de 198.755 accions, representatives d'un 0,79 % del capital social de la companyia. El valor nominal d'aquestes accions ascendeix a 199 milers d'euros.

5. Fets posteriors

Des del 31 de desembre del 2007, i fins a la data de formulació d'aquests comptes anuals, no s'ha produït cap fet o circumstància rellevant que s'hi hagués de revelar.

6. Recursos Humans

L'equip de Renta Corporación destaca pel seu alt grau de formació, professionalitat i motivació. Renta Corporación considera els empleats com la veritable base de creació de valor i la clau per assolir l'excel·lència empresarial. Des dels seus primers passos com a empresa s'ha reconegut i tractat com a factor clau d'èxit la contribució dels professionals que integren la companyia. En aquest context, dedica especial atenció a disposar d'una organització efectiva, àgil i flexible, amb un entorn de treball professionalitzat en procediments i sistemes, amb un fàcil accés a la formació continuada i al coneixement, i facilitant la conciliació laboral i familiar dels seus empleats, segons es recull a la seva política de recursos humans.

RENTA CORPORACIÓN REAL ESTATE, S.A.

Informe de gestió corresponent a l'exercici anual conclòs el 31 de desembre de 2007

7. Medi ambient

La Societat ha adoptat les mesures oportunes en relació amb la protecció i millora del medi ambient i la minimització, si escau, de l'impacte negatiu mediambiental, en compliment de la normativa vigent al respecte.

La naturalesa de les activitats de Renta Corporación, basades en la transformació d'actius immobiliaris per generar valor, comporta un impacte inevitable al medi ambient. Per aquesta raó, la Societat adopta una actitud responsable envers l'entorn i potencia la rehabilitació dels edificis. La transformació també implica una millora notable en l'ús dels recursos naturals i l'aplicació de mesures d'eficiència energètica.

Malgrat el reduït impacte ambiental que tenen aquestes transformacions, per comparació al model alternatiu de demolició i nova construcció, en tots els contractes d'obra de Renta Corporación s'inclou una clàusula específica de protecció del medi ambient, d'obligat compliment per al constructor contractat.

Renta Corporación promou l'edificació sostenible, tant als edificis que rehabilita o transforma com a la seva pròpia seu.

8. Informe Article 116 bis de la Llei del Mercat de Valors

A continuació es detalla la informació necessària requerida de conformitat amb el que s'estableix a l'article 116 bis de la Llei del Mercat de Valors:

- a) El capital social de la Societat és de vint-i-cinc milions vint-i-nou mil tres-cents un euros (25.029.301 €), dividit en 25.029.301 accions ordinàries d'un (1) euro de valor nominal cadascuna, i que pertanyen a una única classe i sèrie, i numerades correlativament de l'1 al 25.029.301, ambdós inclosos. Totes les accions van ser subscriïdes íntegrament i desemborsades.
- b) De conformitat amb el que s'estableix a l'article 13 dels Estatuts Socials, no existeixen restriccions estatutàries a la transmissibilitat de les accions i dels drets econòmics que d'elles en deriven, i inclouen el de subscripció preferent, si bé existeixen dos pactes que regulen la transmissió d'accions que es detallen a continuació. D'una banda, UNICEF-Comitè Espanyol (UCE) i Fundació INTERMON-OXFAM van adquirir el compromís de la no transmissió de les seves accions en la societat durant uns determinats períodes des de l'admissió a negociació de les accions de la societat. D'altra banda, en el marc de la sortida a borsa, determinats accionistes van subscriure un contracte d'accionistes que regula certes restriccions a la transmissió d'accions de la societat. Aquestes restriccions es materialitzen en un dret d'adquisició preferent entre els signants del contracte en les transmissions d'accions de la Societat.

RENTA CORPORACIÓN REAL ESTATE, S.A.

Informe de gestió corresponent a l'exercici anual conclòs el 31 de desembre de 2007

- c) Les participacions significatives, tan directes com indirectes, en el capital social a data 31 de desembre de 2007 són les que es detallen en el quadre següent:

Nom	Percentatge nombre d'accions		
	Directes	Indirectes	Total
Luis Hernández de Cabanyes	1,081%	34,411%	35,492%
Fundació Privada Renta Corporación	5,010%	0,000%	5,010%
Durango Different, S.L.	3,995%	2,010%	6,005%

- d) No existeix cap restricció en els Estatuts Socials per l'exercici del dret a vot.
- e) L'únic pacte parasocial existent és el que s'esmenta en el punt b) d'aquest mateix apartat.
- f) Les normes aplicables al nomenament i substitució dels membres de l'òrgan d'administració estan contemplades als articles 39 i 40 dels Estatuts Socials, i als articles 17 a 21 del reglament del Consell d'Administració, i són conformes a la normativa vigent.
- g) El Sr. Luis Hernández de Cabanyes (President) té delegades totes les facultats del Consell d'Administració excepte les indelegables per Llei i Estatuts. El Sr. César Bardají Vivancos (Conseller delegat) té delegades les facultats del Consell d'Administració amb certes limitacions econòmiques. La resta de consellers executius tenen poders suficients per a la pràctica diària de l'objecte social de Renta Corporación. Aquests poders estan limitats econòmicament, excepte pel Sr. Luis Hernández de Cabanyes que no té cap límit econòmic, tot això sense perjudici de totes aquelles operacions que per la seva rellevància se sotmeten a una aprovació prèvia del Consell d'Administració.
- h) L'apartat h) de l'article 116 bis de la Llei del Mercat de Valors no aplica ja que no s'ha subscrit cap contracte d'aquestes característiques.
- i) Com a regla general, els contractes de consellers executius i altres alts directius, a excepció del president i la vicepresidenta, contenen una clàusula de blindatge, generalment de 45 dies de salari per any treballat amb un mínim de sis mensualitats. Aquest càlcul inclou el salari fix que rep en el moment de l'extinció i la mitja dels dos últims anys de variable.

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR FECHA FIN DE EJERCICIO 2007

C.I.F.A-62385729

Denominación Social: RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
07/04/2006	25.029.301	25.029.301	25.029.301

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No X

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
Fundación Privada Renta	1.253.980	0	5,010 %
Durango Different, S.L.	1.000.000	503.063	6,005 %

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
Promociones Santa Rosa, S.A.	503.063	2,010 %

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
Durango Different, S.L.	12/04/07	Compra

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
Don Luis Hernández de Cabanyes	270.493	8.612.727	35,492 %
Doña Anna M. Birulés Bertran	300.169	0	1,199 %
Don César Bardají Vivancos	0	243	0,001 %
Don Enric Venancio Fillat	7.301	0	0,029 %
Don Juan Gallostra Isern	50	0	0,000 %
Don Carlos Tusquets Trías de Bes	0	100.000	0,400 %
Doña Esther Giménez Arribas	1.100	855.470	3,422 %
Don César A. Gibernau Ausió	162.889	30.000	0,771 %
Doña Elena Hernández de Cabanyes	358.260	0	1,431 %

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto

Dinomen, S.L.	2.710.290	10,828 %
Finanting 2001, S.L.	1.482.910	5,925 %
Sdeegtuters, S.L.	1.446.885	5,781 %
Aurodoc 75, S.L.	1.572.364	6,282 %
Toga 20, S.L.	1.400.278	5,595 %
Anpol Capital, S.L.	855.470	3,418 %
% total de derechos de voto en poder del Consejo de Administración		42,745 %

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SÍ X No

Intervinientes Del Pacto Parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto
Fundacion Unicef - Comité Español	0,847	En virtud de la escritura de donación y usufructo otorgada el 15 de enero de 2003 ante el notario de Barcelona d. Antonio Bosch carrera con el número 32 de su protocolo, Fundacion Unicef-comité español y fundación Intermón-Oxfam se obligan a (i) no transmitir sus acciones en la sociedad hasta que hayan transcurrido dos años desde la admisión a cotización de dichas acciones en bolsa, momento a partir del cual podrán transmitir como máximo hasta el 50% de las acciones que posean; y (ii) a no transmitir ninguna acción del 50% restante hasta que hayan transcurrido cuatro años desde la citada admisión a cotización de las acciones en bolsa.
Fundacion Intermon Oxfam	0,847	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Fundacion Privada Renta	5,010	En el marco de la salida a bolsa de la sociedad, ciertos accionistas suscribieron en fecha 24 de febrero de 2006 un contrato de accionistas en el que se regulan ciertas restricciones a la transmisión de acciones de la sociedad. Dichas restricciones se materializan en un derecho de adquisición

		preferente en las transmisiones de acciones de la sociedad entre los firmantes del contrato.
Toga 20, S.L.	5,595 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Doña Cristina Orpinell Kristjansdottir	0,808 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Dinomen, S.L.	10,828 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Finanting 2001, S.L.	5,925 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Sdeegtuters, S.L.	5,781 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Aurodoc 75, S.L.	6,282 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Don Luis Hernández De Cabanyes	1,081 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Doña Anna M. Birulés Bertran	1,199 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Instituto Internacional De Finanzas, S.L.	0,785 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Don César A. Gibernau Ausió	0,651 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Doña Elena Hernández De Cabanyes	1,431 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Don Pere Arimón Vilageliu	1,592 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Doña Esther Elisa Giménez Arribas	0,004 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Anpol Capital, S.L.	3,418 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Don Celso Cabrera Marrero	0,262 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Premisehunter, S.L.	0,078 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Consortio Two Dos, S.L.	0,042 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Don David Vila Balta	0,451 %	En fecha 6 de junio de 2007, se adhirieron al pacto descrito en los apartados anteriores
Doña Ana Hernandez De Cabanyes	0,371 %	En fecha 6 de junio de 2007, se adhirieron al pacto descrito en los apartados anteriores

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí No

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto
D. Luis Hernández de Cabanyes	35,492 %	D. Luis hernández de Cabanyes, titular, directa e indirectamente, del 35,492%, del capital social de Renta Corporacion está casado en régimen de separación de bienes con Doña Cristina Orpinell Kristjansdottir, titular del 0,808% del capital social
Doña Cristina Orpinell Kristjansdottir	0,808 %	Ver comentario apartado anterior
Doña Esther Giménez Arribas	3,422 %	Doña Esther Giménez Arribas, titular, directa e indirectamente, del 3,422%, del capital social de renta corporación es pareja de hecho de d. Pere Arimón Vilageliu, titular del 1,592% del capital social
D. Pere Arimón Vilageliu	1,592 %	Ver comentario apartado anterior
Doña Elena Hernández de Cabanyes	1,431 %	Doña Elena Hernández de Cabanyes, titular del 1,431%, del capital social de renta corporación está casada en régimen de separación de bienes con d. Celso Cabrera Marrero, titular del 0,262% del

		capital social
D. Celso Cabrera Marrero	0,262 %	Ver comentario apartado anterior
D. David Vila Balta	0,451 %	D. David Vila Balta, titular del 0,451%, del capital social de renta corporación está casado en régimen de separación de bienes con Doña Ana Hernández de Cabanyes, titular del 0,371% del capital social
D.ª Ana Hernández de Cabanyes	0,371 %	Ver comentario apartado anterior

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

- A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí No X

Nombre o denominación social
Observaciones

- A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
198.755	0	0,794 %

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social

Plusvalía / (Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo	(25.940 €)
---	------------

- A.9. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Renta Corporación celebrada el pasado 29 de marzo de 2007, autorizó al Consejo de Administración para la compra de acciones propias. A continuación se transcriben los términos y condiciones del acuerdo decimosexto adoptado por la referida Junta General de Accionistas.

Autorizar expresamente al Consejo de Administración, con facultad de delegación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad

en las siguientes condiciones:

- (a) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sus sociedades dominadas.
- (b) Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la Ley.
- (c) Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.
- (d) Las adquisiciones no podrán realizarse a precio superior del que resulte en Bolsa.
- (e) La presente autorización se otorga por un plazo máximo de 18 meses.

Asimismo, y a los efectos previstos en el párrafo segundo del número 1º del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, otorgar expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de cualquiera de las sociedades dominadas en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como al desarrollo de programas que fomenten la participación en el capital de la Sociedad tales como, por ejemplo, planes de reinversión de dividendo, bonos de fidelidad u otros instrumentos análogos.

La presente autorización sustituye y deja sin efecto, en la cuantía no utilizada, la acordada por la Junta General de accionistas celebrada el 9 de febrero de 2006.

Por otra parte, el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 21 de febrero de 2007 y en relación con el plan de recompra de acciones de la Sociedad en el marco de los programas de recompra de acciones propias expresamente regulados en el Reglamento 2273/2003/CE, de 22 de diciembre, acordó prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, así como revisar al alza el importe máximo de adquisición hasta 47 euros por acción

- A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

Sí No X

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	
--	--

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

Sí No X

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	
--	--

Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

Sí No X

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el

capital social

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Si No X

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre O Denominación Social Del Consejero	Representante	Cargo en el Consejo	Fecha Primer Nombramiento	Fecha Último Nombramiento	Procedimiento De Elección
D. Luis Hernández De Cabanyes		Presidente y Consejero Delegado	19-12-2000	15-03-2006	Junta General
Doña Anna M. Birulés Bertran		Vicepresidenta	08-09-2004	08-09-2004	Junta General
D. César Bardají Vivancos		Consejero Delegado	29-03-2007	29-03-2007	Junta General
D. Enric Venancio Fillat		Vocal	29-03-2007	29-03-2007	Junta General
D. Carlos Solchaga Catalán		Vocal	09-02-2006	09-02-2006	Junta General
D. Juan Gallostra Isern		Vocal	09-02-2006	09-02-2006	Junta General
D. Carlos Tusquets Trías De Bes		Vocal	27-12-2004	27-12-2004	Junta General
Doña Esther Giménez Arribas		Vocal	19-12-2000	15-03-2006	Junta General
D. César A. Gibernau Ausió		Vocal	17-11-2003	03-03-2005	Junta General
D. Pedro Nuño Iniesta		Vocal	30-11-2004	30-11-2004	Junta General
Doña Elena Hernández de Cabanyes		Vocal	19-12-2000	15-03-2006	Junta General

Número Total de Consejeros	11
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
D. Josep M ^a Farre Viader	Consejero Delegado	29-03-2007

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
D. Luis Hernandez de Cabanyes	Comisión de nombramientos y retribuciones	Presidente y consejero delegado
Doña Anna M. Birulés Bertran	No aplicable (puesto que en el momento de su nombramiento todavía no se habían creado)	Vicepresidenta
D. César Bardají Vivancos	Comisión de nombramientos y retribuciones	Consejero delegado
D. Enric Venancio Fillat	Comisión de nombramientos y retribuciones	Vocal

Número total de consejeros ejecutivos	4
% total del Consejo	36 %

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento

Número total de consejeros dominicales	
% total del Consejo	

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero	Perfil
D. Carlos Solchaga Catalán	Consejero de Renta Corporación desde febrero de 2006 y Consultor Internacional en Solchaga & Recio Asociados desde 1995. Actualmente es Presidente de la Fundación Euroamericana y Vicepresidente del Real Patronato del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. De 1976 a 1979 fue Director del servicio de Estudios Económicos del Banco de Vizcaya. Entre 1979 y 1980 fue Consejero de Comercio del Consejo General Vasco. Entre 1980-1994 fue Diputado al Congreso, presidió el Grupo Parlamentario Socialista entre 1993 y 1994. Entre 1982 y 1985 fue Ministro de Industria y Energía y de 1985 a 1993 Ministro de Economía y Hacienda. Asimismo, fue presidente del Comité interno del FMI entre 1991 y 1993. Actualmente es miembro de diversos Consejos Asesores y de Administración. Es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y Postgrado de la Alfred P. Sloan School de Massachusetts Institute of Technology (MIT).
D. Juan Gallostra Isern	Consejero de Renta Corporación desde febrero de 2006. También es Consejero Delegado y Director General de Grupo JG Ingenieros

	<p>Consultores de Proyectos, S.A. desde 2001, donde anteriormente ocupó el cargo de Director Gerente entre 1995 y 2000. Es Consejero de la compañía británica First Q Ltd. Fue miembro del departamento de I+D de la compañía británica Ove Arup & Partners entre 1988 y 1989. En 1999 fundó TEST, S.A., siendo, además, su Director Gerente hasta 1995. Entre 1997 y 2005 fue Consejero de Hospitecnia, S.L. y Profesor Asociado del Departamento de Ingeniería de la Construcción de la Universidad Politécnica de Cataluña. Asimismo, es miembro del Comité Directivo de la Cátedra de empresa UPC-Grupo JG para la sostenibilidad en la ingeniería de edificación (cátedra dotada por el Grupo JG). Es ponente y profesor en seminarios y cursos sobre Ingeniería de la edificación, y ha publicado diversos artículos en revistas especializadas. Pertenece a la Junta Directiva del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña y es Presidente de la Comisión Profesional. Es Ingeniero Industrial por la UPC y PDG por el IESE.</p>
D. Carlos Tusquets Trías de Bes	<p>Consejero de Renta Corporación desde 2004. Es presidente del Grupo FIBANC - MEDIOLANUM y Consejero de la Banca Mediolanum (Italia). Es Presidente de Inverco Catalunya y Vicepresidente de Inverco Nacional. Presidente del Comité de Organización del Salón del Dinero, la Bolsa y otros Mercados Financieros BORSADINER. Presidente de EFPA España (<i>European Financial Planner Association</i>) En 1971 se incorporó a la Gestora de Patrimonios del Grupo Banca Catalana, de la que fue Subdirector General. En 1977 se unió a BANKUNION, donde desarrolló el Departamento de Mercado de Capitales. En 1983 promovió la creación del Grupo FIBANC, del que es presidente actualmente. Asimismo, es Consejero de 3i Advisory Board (una de las mayores sociedades de Private Equity de Europa). Es Doctor en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona.</p>

Número total de consejeros independientes	3
% total del Consejo	28 %

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
Doña Esther Giménez Arribas	Comision De Nombramientos Y Retribuciones
D. César A. Gibernau Ausió	Comision De Nombramientos Y Retribuciones
D. Pedro Nueno Iniesta	Comision De Nombramientos Y Retribuciones
Doña Elena Hernández De Cabanyes	Comision De Nombramientos Y Retribuciones

Número total de otros consejeros externos	4
% total del Consejo	36 %

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

Nombre o Denominación Social Del Consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo
Doña Esther Giménez Arribas	<p>A pesar de ostentar una participación, tanto directa como indirecta, en el capital social ésta no es lo suficientemente relevante como para calificar a Doña Esther Giménez Arribas como consejero dominical. Tampoco se le puede calificar como consejero independiente, dado que ha sido empleada de la Sociedad, en la actualidad mantiene una relación de servicios de asesoría con la Sociedad y su condición de Directora General de la Fundación Privada Renta.</p> <p>Por todo lo anterior, el Consejo de Administración de Renta Corporación en su reunión de fecha 6 de junio de 2007 recalificó el cargo de Doña Esther Giménez Arribas como “Otros consejeros externos”.</p>	
D. César A. Gibernau Ausió	<p>A pesar de ostentar una participación directa e indirecta en el capital social ésta no es lo suficientemente relevante como para calificar a D. César A. Gibernau Ausió como consejero dominical. Tampoco se le puede calificar como consejero independiente, dada la relación de servicios de asesoría que mantiene la sociedad Gibernau, Plana y Asociados, S.L. con la Sociedad. Por todo lo anterior, el Consejo de Administración de Renta Corporación en su reunión de fecha 9 de febrero de 2006 recalificó el cargo de D. César A. Gibernau Ausió como “Otros consejeros externos”.</p>	
D. Pedro Nueno Iniesta	<p>D. Pedro Nueno Iniesta no ostenta una participación directa en el capital social por lo que no procedería calificarlo como consejero dominical.</p> <p>Tampoco procede calificar a D. Pedro Nueno Iniesta como consejero independiente de la Sociedad, dada la relación de parentesco que ostenta con D.^a Christina Nueno Plana, directiva de la Sociedad.</p> <p>Por todo lo anterior, el Consejo de Administración de Renta Corporación en su reunión de fecha 26 de julio de 2006 recalificó el cargo de D. Pedro Nueno como “Otros consejeros externos”.</p>	

Doña Elena Hernández De Cabanyes	A pesar de ostentar una participación en el capital social ésta no es lo suficientemente relevante como para calificar a Doña Elena Hernández de Cabanyes como consejero dominical. Tampoco procede calificar a Doña Elena Hernández de Cabanyes como consejero independiente de la Sociedad, dada la relación familiar que le une a D. Luis Hernández de Cabanyes, así como su condición administradora única de la sociedad Second House, S.A., de la que son socios algunos administradores de la Sociedad. Todo lo anterior, lleva a calificar el cargo de Doña Elena Hernández de Cabanyes como “Otros consejeros externos”.	
----------------------------------	---	--

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
Doña Esther Gimenez Arribas	06-06-2007	Consejero Ejecutivo	Otros consejeros externos

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí | No |

Nombre o denominación social del accionista	Explicación

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero	Motivo del cese
D. Josep M ^a Farre Viader	Su decisión viene motivada por el deseo de emprender una nueva trayectoria profesional

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Tiene otorgados todos los poderes y facultades delegables conforme a la ley, en virtud de su condición de presidente y consejero delegado de la sociedad, cargo este último por el que fue reelegido por acuerdo del consejo de administración celebrado el 6 de junio de 2006
D. César Bardají Vivancos	Tiene otorgados los poderes y facultades delegables conforme a la ley, pero sujetos a ciertas restricciones.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre O Denominación Social Del Consejero	Denominación Social De La Entidad Del Grupo	Cargo
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Renta Corporación Real Estate GO, S.L.	Representante Persona Física Del Administrador Único Renta Corporación
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Renta Corporación Real Estate ON, S.A.	Representante Persona Física Del Administrador Único Renta Corporación
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Renta Corporación Real Estate Finance, S.L.	Representante Persona Física Del Administrador Único Renta Corporación
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Renta Corporación Real Estate RA, S.A.	Representante Persona Física Del Administrador Único Renta Corporación
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Rc Real Estate Deutschland Gmbh	Administrador Solidario
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Groupe Immobilier Renta Corporacion, S.A.S.	Presidente
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Renta Properties (Uk) Limited	Presidente
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Winterley Properties 3 Unlimited	Presidente
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Renta Corporation	Presidente
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Rc 1, Llc	Presidente
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Rc II, Llc	Presidente
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Rc III, Llc	Presidente
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Rc IV, Llc	Presidente
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Rc V, Llc	Presidente
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Masella Oeste, S.L.	Consejero
D. César Bardají Vivancos	Groupe Immobilier Renta Corporacion, S.A.S.	Director General
D. César Bardají Vivancos	Renta Properties (Uk) Limited	Director
D. César Bardají Vivancos	Winterley Properties 3 Unlimited	Director
D. César Bardají Vivancos	Rc Real Estate Deutschland Gmbh	Administrador Solidario
D. César Bardají Vivancos	Renta Corporation	Director

D. César Bardají Vivancos	Rc I Llc	Director
D. César Bardají Vivancos	Rc II, Llc	Director
D. César Bardají Vivancos	Rc III, Llc	Director
D. César Bardají Vivancos	Rc IV, Llc	Director
D. Ceésar Bardají Vivancos	Rc V, Llc	Director
D. Enric Venancio Fillat	Renta Corporacion Luxembourg, S.A.R.L.	Administrador Mancomunado
D. Enric Venancio Fillat	Tanit Corporation, S.A.R.L.	Administrador Mancomunado
D. Enric Venancio Fillat	Norfeu, S.A.R.L.	Administrador Mancomunado
D. Enric Venancio Fillat	Medas Corporation, S.A.R.L.	Administrador Mancomunado
D. Enric Venancio Fillat	Fedra S.A.R.L.	Administrador Mancomunado

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí No **X**

Explicación de las reglas

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

	Sí	No
La política de inversiones y financiación	X	
La definición de la estructura del grupo de sociedades	X	
La política de gobierno corporativo	X	
La política de responsabilidad social corporativa	X	
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	X	
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	X	
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	X	
La política de dividendos, así como la de autocarera y, en especial, sus límites.	X	

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	389
Retribución variable	618
Dietas	
Atenciones Estatutarias	
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	
Otros	32
TOTAL:	3339

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	
Créditos concedidos	
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	
Primas de seguros de vida	
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	
Retribución variable	
Dietas	
Atenciones Estatutarias	
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	
Otros	
TOTAL:	

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	
Créditos concedidos	
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	
Primas de seguros de vida	
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos		3.995.650
Externos Dominicales		
Externos Independientes		192.150
Otros Externos		151.200
Total		4.339.000

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	4.339.000
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	12,26

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
D. Juan Velayos Lluis	Secretario General
D. David Vila Balta	Director De Adquisiciones
D. Javier Carrasco Brugada	Director Económico-Financiero
Dña. Margarita Cardona Tur	Auditor Interno

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.883
--	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	4
--------------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	X	

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto:

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>En virtud del artículo 46 de los Estatutos Sociales:</p> <p>“Los miembros del Consejo de Administración percibirán, en cada ejercicio, una cantidad fija anual que determinará la Junta General para distribuir entre los consejeros. Esta cantidad deberá oscilar entre un mínimo del cero punto cinco por ciento (0,5%) y un máximo del cinco por ciento (5%) del beneficio neto de la Sociedad en el ejercicio inmediatamente precedente.</p> <p>La anterior cantidad establecida por la Junta General, mientras no sea modificada por ésta, se incrementará anualmente en función del Índice de Precios al Consumo.</p> <p>El Consejo fijará en cada ejercicio el importe concreto a percibir por cada uno de los miembros del mismo, pudiendo graduar la cantidad a percibir por cada uno de ellos en función de su pertenencia o no a órganos delegados del Consejo, los cargos que ocupe en el mismo, o en general, su dedicación a las tareas de administración o al servicio de la Sociedad.</p> <p>Asimismo, los Consejeros podrán ser retribuidos con la entrega de acciones de la Sociedad o de otra compañía del grupo al que pertenezca, de opciones sobre las mismas o de instrumentos vinculados a su cotización. Cuando se refiera a acciones de la Sociedad, esta retribución deberá ser acordada por la Junta General de accionistas. El acuerdo expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de esta forma de retribución.</p> <p>La Sociedad está autorizada para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros.</p> <p>La remuneración prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones, aportaciones a sistemas de previsión social,</p>

seguros de vida, entregas de acciones o de opciones sobre acciones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la Sociedad, ya laboral -común o especial de alta dirección-, mercantil o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembros del Consejo de Administración.”

A su vez, el Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 25 establece lo siguiente:

1. Los consejeros y miembros del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrán derecho a obtener la retribución que se fije con arreglo a las previsiones estatutarias. En particular los miembros del Consejo de Administración percibirán, en cada ejercicio, una cantidad fija que determinará la Junta General y que deberá oscilar entre un mínimo del cero punto cinco por ciento (0,5%) y un máximo del cinco por ciento (5%) del beneficio neto de la Sociedad en el ejercicio inmediatamente precedente.
2. La anterior cantidad establecida por la Junta General, mientras no sea modificada por ésta, se incrementará anualmente en función del Índice de Precios al Consumo.

El Consejo fijará en cada ejercicio el importe concreto a percibir por cada uno de los miembros del mismo, pudiendo graduar la cantidad a percibir por cada uno de ellos en función de su pertenencia o no a órganos delegados del Consejo, los cargos que ocupe en el mismo, o en general, su dedicación a las tareas de administración o al servicio de la Sociedad.

En este sentido, el Consejo deberá aprobar la política de retribuciones que deberá pronunciarse como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular, (i) clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos; (ii) criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable; (iii) parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y (iv) una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán: (i) duración; (ii) plazos de preaviso; y (iii) cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la Sociedad y el consejero ejecutivo.

En caso de que se acuerden retribuciones variables, la política retributiva incorporará las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la Sociedad o de otras circunstancias similares.

3. En particular, el Consejo de Administración adoptará todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los consejeros externos, incluyendo la que en su caso perciban como miembros de las Comisiones, se ajuste a las siguientes directrices:
 - a) La remuneración del consejero externo deberá ser la necesaria para retribuir su dedicación efectiva, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no ser tan elevada como para comprometer su independencia.
 - b) El consejero externo debe quedar excluido de los sistemas de previsión financiados por la Sociedad para los supuestos de cese, fallecimiento o cualquier otro.

4. La retribución del cargo de administrador se entiende sin perjuicio de las cantidades que adicionalmente pueda percibir como honorarios, o salarios en razón de la prestación de servicios profesionales o de vinculación laboral, según sea el caso.
 5. En todo caso, el Consejo procurará que las retribuciones sean moderadas en función de las exigencias del mercado.
 6. Las remuneraciones que hubieren sido fijadas conforme a los resultados de la Sociedad tomarán en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minorarán dichos resultados.
 7. Asimismo, los consejeros ejecutivos podrán ser retribuidos con la entrega de acciones de la Sociedad o de otra compañía del grupo al que pertenezca, de opciones sobre las mismas o de instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la Sociedad o sistemas de previsión social. Cuando se refiera a acciones de la Sociedad o a instrumentos referenciados a la cotización de las mismas, esta retribución deberá ser acordada por la Junta General de accionistas. El acuerdo expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de esta forma de retribución.
 8. La retribución mediante entrega de acciones antes prevista podrá extenderse a consejeros distintos de los ejecutivos siempre que dicha retribución se condicione a que los consejeros mantengan las acciones hasta su cese como consejero.
 9. La Sociedad está autorizada para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros.
 10. El Consejo someterá a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Dicho informe se pondrá a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la Sociedad considere conveniente.
- El referido informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones sobre las que debe pronunciarse la política de retribuciones aprobada por el Consejo, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General e incluirá un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado. Asimismo, el Consejo informará del papel desempeñado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.
- El Consejo de Administración evaluará la conveniencia de detallar en la Memoria de la Sociedad toda o parte de la información relativa a las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio, de conformidad con las recomendaciones de gobierno corporativo aplicables en cada momento.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones:

	Sí	No
A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	X	
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	X	

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

Sí X

No

	Sí	No
Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	X	
Conceptos retributivos de carácter variable	X	
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	X	
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	X	

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

Sí	No X	
Cuestiones sobre las que se pronuncia el informe sobre la política de retribuciones		
Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones		
	Sí	No
¿Ha utilizado asesoramiento externo?		
Identidad de los consultores externos		

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Dinomen, S.L.	Administrador Unico
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Aurodoc 75, S.L.	Administrador Unico
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Toga 20, S.L.	Administrador Unico
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Finanting 2001, S.L.	Administrador Unico
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Sdeegtuters, S.L.	Administrador Unico
Doña Esther Gimenez Arribas	Anpol Capital, S.L.	Administradora Solidaria

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
D. Luis Hernandez de Cabanyes	Dinomen, S.L.	D. Luis Hernández De Cabanyes Es Titular Directo Del 44,44% Del Capital Social Y Titular

		Indirecto Del 17,60%.
D. Luis Hernandez de Cabanyes	Aurodoc 75, S.L.	D. Luis Hernández De Cabanyes Es Titular Directo Del 36,13% Del Capital Social Y Titular Indirecto Del 14,76%.
D. Luis Hernandez de Cabanyes	Toga 20, S.L.	D. Luis Hernández De Cabanyes Es Titular Directo Del 43,15% Del Capital Social Y Titular Indirecto Del 20%.
D. Luis Hernandez de Cabanyes	Finanting 2001, S.L.	D. Luis Hernández De Cabanyes Es Titular Directo Del 43,15% Del Capital Social Y Titular Indirecto Del 20%.
D. Luis Hernandez de Cabanyes	Sdeegtuters, S.L.	D. Luis Hernández De Cabanyes Es Titular Directo Del 43,15% Del Capital Social Y Titular Indirecto Del 20%.
Doña Esther Gimenez Arribas	Anpol Capital, S.L.	Doña Esther Gimenez Arribas Es Titular Del 48,387 % Del Capital Social

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí X No

Descripción modificaciones
En la Junta General de fecha 29 de marzo de 2007 se tomaron en conocimiento las modificaciones efectuadas en el Reglamento del Consejo de Administración de los artículos 5 a 7, 10 y 11, 13 a 18, 21, 23 a 26, 34, 35 y 39. Las modificaciones, aprobadas por el Consejo de Administración en su reunión del día 21 de febrero de 2007, se realizaron con la finalidad de adaptar su contenido al Código Unificado de Buen Gobierno "Código Conthe".

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los artículos 17 a 22 del Reglamento del Consejo de Administración regulan la designación y el cese de los consejeros de Renta Corporación.

Nombramiento de consejeros

- Los consejeros serán designados, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.
- En el momento de nombramiento de un nuevo consejero, el mismo deberá seguir el programa de orientación para nuevos consejeros establecido por la Sociedad, con el fin de que pueda adquirir un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad, así como de sus reglas de gobierno corporativo.

Asimismo, los consejeros deberán seguir los programas de actualización de conocimientos establecidos por la Sociedad cuando las circunstancias lo aconsejen.

Designación de Consejeros externos

El Consejo de Administración procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente en los términos previstos en el artículo 6 de este Reglamento.

Reelección de Consejeros

El Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de Consejeros a la Junta General, evaluará, con abstención de los sujetos afectados, según lo previsto en el artículo 22.1, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Duración del cargo

1. Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo establecido al efecto por la Junta General, que deberá ser igual para todos ellos y no podrá exceder de seis años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.
2. El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.
3. Los consejeros designados por cooptación deberán ver ratificado su cargo en la fecha de reunión de la primera Junta General.
4. El Consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá ser consejero ni ocupar cargos directivos en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Sociedad durante el plazo de dos años.

El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al consejero saliente de esta obligación o acortar el período de su duración.

Cese de Consejeros

1. Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.
2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:
 - a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
 - b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
 - c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
 - d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Sociedad).
 - e) En el caso de los consejeros independientes éstos no podrán permanecer como tales durante un período continuado superior a 12 años, por lo que transcurrido dicho plazo, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión.
 - f) En el caso de los consejeros dominicales (i) cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial y; asimismo (ii) en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales.
3. En el caso de que, por dimisión o por cualquier otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiese incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas descritas en la definición de consejero independiente que se establezca en las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicables en cada momento.

Objetividad y secreto de las votaciones

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 29 de este Reglamento, los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.
2. Todas las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de consejeros serán secretas.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos: (i) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero; (ii) cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos; (iii) cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros, (iv) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Sociedad), (v), en el caso de los consejeros independientes éstos no podrán permanecer como tales durante un período continuado superior a 12 años, por lo que transcurrido dicho plazo, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión, y (vi) en el caso de los consejeros dominicales (i) cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial y; asimismo (ii) en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales.

Por su parte, el artículo 39 de los Estatutos Sociales de Renta Corporación, establece que el Consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá ser consejero ni ocupar cargos directivos en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Sociedad durante el plazo de dos años. El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al consejero saliente de esta obligación o acortar el período de su duración.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

Sí X No

Medidas para limitar riesgos
No existe riesgo de concentración de poderes. La relación de facultades que corresponden al Consejo de Administración, al Comité de Auditoría y a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son medidas adecuadas para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una sola persona. Asimismo, el Presidente y primer ejecutivo de la Sociedad ejerce sus responsabilidades asistido por el primer nivel directivo, en particular, por la Vicepresidenta y el Consejero Delegado, además del Director General de Operaciones, el Secretario General, el Director de Adquisiciones y el Director Económico-Financiero, lo que evita el riesgo de acumulación de poderes en su persona.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

Sí No X

Explicación de las reglas

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí No X

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos		
Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Cualquier tipo de acuerdo	El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados	Salvo en los casos en que la Ley o los estatutos específicamente establezcan otros quórums de votación, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes a la reunión. En caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente será dirimente.

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

Sí No X

Descripción de los requisitos

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí X No

Materias en las que existe voto de calidad
El voto dirimente del Presidente operará siempre que exista un empate en cualquier votación.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí No X

Edad límite presidente ◇

Edad límite consejero delegado ◇ Edad límite consejero ◇

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

Sí X No

Sí X

No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el Consejo:

Nombre	Cargo
D. César Bardají Vivancos	Consejero Delegado
D. Javier Carrasco Brugada	Director Económico-Financiero

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 39.3 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. Asimismo, dispone que, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

Por otro lado, el mismo artículo establece que, con el fin de evitar que las cuentas se presenten en la Junta General con salvedades, con carácter previo a dicha formulación, el Comité de Auditoría:

- a) Conoce del proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad, comprueba la adecuación e integridad de los mismos y revisa la designación o sustitución de sus responsables.
- b) Supervisa los sistemas de auditoría interna.
- c) Revisa las cuentas anuales y la información financiera periódica de la Sociedad velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores externos e internos.
- d) Lleva las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Asimismo, el Comité de Auditoría se reúne, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

Se hace constar que los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Renta Corporación no han presentado hasta la fecha salvedad alguna.

B.1.33 ¿El secretario del Consejo tiene la condición de consejero?

Sí

No X

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
El artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración prevé que el nombramiento del Secretario del Consejo de Administración sea aprobado por el propio Consejo a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La figura del Secretario podrá recaer en alguno de sus miembros o bien en persona ajena al Consejo con aptitud para desempeñar las funciones propias de dicho cargo. En caso de que el Secretario del Consejo de Administración no reúna la cualidad de Consejero, éste tendrá voz pero no voto.

	Sí	No
¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	X	
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	X	

¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	X	
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	X	

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

Sí X No

Observaciones
Esta función le corresponde según el artículo 10.3 del Reglamento del Consejo de Administración.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 39 del Reglamento del Consejo establece que el Comité de Auditoría, se abstendrá de proponer al Consejo de Administración, y éste a su vez se abstendrá de someter a la Junta, el nombramiento como auditor de cuentas de la Sociedad de cualquier firma de auditoría que se encuentre incurso en causa de incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría de cuentas, así como de aquellas firmas en las que los honorarios que prevea satisfacerle la Sociedad, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

El Consejo de Administración informará públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho la Sociedad a la firma auditora tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos a aquellos.

El Comité de Auditoría es, por tanto, el encargado de las relaciones con los auditores externos de la Sociedad, recibiendo información sobre las cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría (artículo 48 de los Estatutos Sociales y artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración).

Por otro lado, el artículo 38 del Reglamento del Consejo regula las relaciones de la Sociedad con los mercados en general y por tanto con los analistas financieros y bancos de inversión, entre otros, con los que la relación de Renta Corporación se fundamenta en los principios de transparencia y de no discriminación. La Sociedad coordina el trato con ellos, gestionando tanto sus peticiones de información como las de inversores institucionales o particulares. En cuanto a las agencias de calificación, la Sociedad no es objeto de calificación crediticia.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí No X

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí | No |

Explicación de los desacuerdos

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí | No |

Doña Esther Giménez Arribas	Mixta África, S.A.	0,18%	Representante Persona Física Del Consejero Fundación Privada Renta
Doña Esther Giménez Arribas	Tizzano Novara, S.L.	50%	Administradora Solidaria
Doña Esther Giménez Arribas	Tracelit World, S.L.	50% A Través De Tizzano Novara, S.L.	--
Doña Elena Hernández de Cabanyes	Second House, S.A.	3,66%	Administradora Única Y Directora General
D.ª Elena Hernández de Cabanyes	Mixta África, S.A.	1,08%	--
D.ª Elena Hernández de Cabanyes	Promotora De Industrias Gráficas, S.A.	5%	--
D.ª Elena Hernández de Cabanyes	Iglu Verde, S.L.	50 %	Administradora Solidaria
D.ª Elena Hernández de Cabanyes	Inmo Ercina, S.L.	50%	Administradora Solidaria
D.ª Elena Hernández de Cabanyes	Aurodoc 75, S.L.	18,22%	--
D. Carlos Tusquets Trias De Bes	Life Marina Ibiza, S.L.	6,54% A Través De Tusquets Consultores, S.L.	Consejero
D. César A. Gibernau Ausió	Second House, S.A.	1,05%	--
D. César A. Gibernau Ausió	Mixta África, S.A.	0,27%	Secretario No Consejero
D. César A. Gibernau Ausió	Charceboy, S.L.	10,91%	
D. César A. Gibernau Ausió	Gp Consulting	18,70% Indirecta	Apoderado General
D. Juan Gallostra Isern	Grupo Jg Ingenieros Consultores De Proyectos, S.A	5,78%	Consejero Delegado

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí X

No

Detalle el procedimiento
<p>El Reglamento del Consejo de Administración (artículos 23 y 24) en el que se regula la información del consejero, establece lo siguiente:</p> <p>Artículo 23.- Facultades de información e inspección</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El consejero podrá solicitar información sobre cualquier asunto de la competencia del Consejo y, en este sentido, examinar sus libros, registros, documentos y demás documentación. El derecho de información se extiende a las sociedades participadas siempre que ello fuera posible. 2. La petición de información deberá dirigirse al Secretario del Consejo de Administración, quien la hará llegar al Presidente del Consejo de Administración y al interlocutor apropiado que proceda en la Sociedad. 3. El Secretario advertirá al consejero del carácter confidencial de la información que solicita y recibe y de su deber de confidencialidad de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento. 4. El Presidente podrá denegar la información si considera: (i) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas al consejero o (ii) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad. <p>Artículo 24.- Auxilio de expertos</p>

1. Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, todos los consejeros podrán obtener de la Sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Para ello, la Sociedad arbitrará los cauces adecuados que, en circunstancias especiales, podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la Sociedad.

El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

2. La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente de la Sociedad y puede ser vetada por el Consejo de Administración si acredita:
- a) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos;
 - b) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad; o
 - c) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí X No

Detalle el procedimiento
El artículo 15 del Reglamento del Consejo establece que la convocatoria de las reuniones del consejo se cursará con una antelación mínima de tres días, incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí X No

Explique las reglas
El artículo 21.d del Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en el supuesto de que su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

Sí No X

Nombre del Consejero	Causa Penal	Observaciones

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

Sí No

Decisión tomada	Explicación razonada
Procede continuar / No procede	

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
D. César A. Gibernau Ausió	Presidente	Otro Consejero Externo
D.ª Anna M. Birulés Bertran	Vocal	Ejecutivo
D. Carlos Tusquets Trías De Bes	Secretario	Externo Independiente

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
D. César A. Gibernau Ausió	Presidente	Otro Consejero Externo
D.ª Anna M. Birulés Bertran	Vocal	Ejecutivo
D. Carlos Tusquets Trías De Bes	Secretario	Externo Independiente

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

Nombre	Cargo	Tipología

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología

COMISIÓN DE _____

Nombre	Cargo	Tipología

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones:

	Sí	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	X	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	X	
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	X	

Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	X	
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	X	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	X	
Asegurar la independencia del auditor externo	X	
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.	X	

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Comité de Auditoría

Las reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría son las que se detallan a continuación y que se establecen en los artículos 48 de los Estatutos Sociales y el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración:

I. Composición.

El Comité de Auditoría estará formado por tres consejeros, en su mayoría no ejecutivos, nombrados por el Consejo de Administración.

El Presidente del Comité de Auditoría será elegido entre dichos consejeros, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

Actuará como Secretario aquél que resulte designado de entre sus miembros.

II. Competencias

Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría ejercerá las siguientes funciones básicas:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación
- Supervisar los sistemas internos de auditoría.
- Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores externos e internos.
- Supervisar la política de control y gestión de riesgos que inciden en la consecución de los objetivos corporativos.
- Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la Sociedad, comprobar la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación o sustitución de sus responsables.
- Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.
- Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.

- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora
- Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad

III. Operativa y funcionamiento

El Comité de Auditoría se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

El Comité de Auditoría elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando el Comité de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. El informe del Comité de Auditoría se adjuntará al informe anual sobre el gobierno corporativo de la Sociedad y estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web.

Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad estarán obligados a asistir a las sesiones del Comité de Auditoría y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando el Comité así lo solicite. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de expertos externos, cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Consejo, existirá en el seno del Consejo de Administración una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se regula de conformidad con las siguientes reglas:

I. Composición

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres consejeros, todos ellos externos en la medida en que sea posible en atención a la composición del Consejo de Administración y recomendable para el buen funcionamiento de la Comisión, que serán nombrados por el Consejo de Administración,

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será elegido entre dichos consejeros externos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

Actuará como Secretario de la Comisión, aquel que resulte designado de entre sus miembros.

II. Competencias

Sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes responsabilidades básicas:

- Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del equipo directivo de la sociedad y sus filiales y para la selección de candidatos.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de directivos para que éste proceda a designarlos.
- Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de contratación y fidelización de nuevos directivos.
- Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de retribución de directivos, ponderando su adecuación y sus rendimientos.
- Velar por la transparencia de las retribuciones.
- Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés

III. Operativa y funcionamiento

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá, de ordinario trimestralmente. Asimismo, se reunirá cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
Comité de Auditoría	El artículo 13 del reglamento del consejo atribuyen al comité de auditoría las funciones que se detallan en el apartado b.2.3. Anterior
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	El artículo 14 del reglamento del consejo atribuye a la comisión de nombramientos y retribuciones las funciones descritas en el apartado b.2.3. Anterior

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las normas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración, el cual, se encuentra a disposición para su consulta en la página web de la Sociedad (www.rentacorporacion.com), sin que se haya aprobado hasta la fecha un Reglamento propio para el Comité de Auditoría ni para la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Comité de Auditoría elabora un informe anual (que se incorporará al presente Informe y se pondrá a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad) en el que se destacan las principales actividades e incidencias surgidas, en caso de haberlas, en relación con las funciones que le son propias. Asimismo, cuando el Comité de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

Sí

No

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

Sí

No

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Don Luis Hernandez De Cabanyes		Contractual	Arras	1.000

- C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Doña Anna M. Birules Bertran	Alta Bussines Serveis, S.L.	Contractual	Compra	2.630

- C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

- C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Sí No

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la situación de conflicto de interés
Don Luis Hernandez de Cabanyes	En atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interno de Conducta, D. Luis Hernández de Cabanyes se ausentó de la reunión y abstuvo de intervenir y votar la novación del contrato marco suscrito entre Renta Corporación y Second House suscrito el 29 de diciembre de 2005
Doña Elena Hernandez de Cabanyes	En atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interno de Conducta, Doña Elena Hernández de Cabanyes se ausentó de la reunión y abstuvo de intervenir y votar la novación del contrato marco suscrito entre Renta Corporación y Second House suscrito el 29 de diciembre de 2005
Doña Esther Giménez Arribas	En atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interno de Conducta, Doña Esther Elisa Giménez Arribas se ausentó de la reunión y abstuvo de intervenir y votar la revisión y, en su caso, aprobación de su contrato de arrendamiento de servicios con Renta Corporación.

- C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento Interno de Conducta regulan los mecanismos establecidos para detectar y regular los posibles conflictos de interés.

En relación con los consejeros, los mecanismos establecidos para detectar los posibles conflictos de interés se encuentran regulados en el Reglamento del Consejo de Administración. El artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejero deberá comunicar la existencia

de conflictos de interés al Consejo de Administración y abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente y se considerará que existe interés personal del Consejero cuando el asunto afecte a un miembro de su familia o a personas concertadas y sociedades o entidades sobre las que un miembro de su familia pueda ejercer una influencia significativa.

También en el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración se establece que el Consejero no puede aprovechar en beneficio propio o de una persona a él vinculada en los términos del artículo 29 anterior una oportunidad de negocio de la Sociedad, a no ser que previamente se la ofrezca a ésta y que ésta desista de explotarla. A los efectos de lo anterior se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del Consejero, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la Sociedad.

Asimismo, el Consejero deberá informar a la Sociedad de los cargos que desempeñe en el Consejo de Administración de otras sociedades cotizadas y, en general, de los hechos, circunstancias o situaciones que puedan resultar relevantes para su actuación como administrador de la Sociedad de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.

El órgano que regula y dirige los conflictos de interés de los consejeros es el Comité de Auditoría.

En relación con los altos directivos los mecanismos establecidos para detectar y regular los posibles conflictos de interés están regulados en el Reglamento Interno de Conducta que también resulta aplicable a los consejeros. El artículo 10 del Reglamento Interno de Conducta establece que las personas sujetas deben actuar en todo momento con libertad de juicio, con lealtad a la Sociedad y sus accionistas e independientemente de intereses propios o ajenos. En consecuencia, se abstendrán de primar sus propios intereses a expensas de los de la Sociedad o los de unos inversores a expensas de los de otros y de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

Asimismo, las personas sujetas deberán informar al Secretario General sobre los posibles conflictos de interés en que se encuentren incurso por causa de sus actividades fuera de la Sociedad, sus relaciones familiares, su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo, con la Sociedad o alguna de las compañías integrantes del Grupo, proveedores o clientes significativos de la Sociedad o de las sociedades del Grupo, y entidades que se dediquen al mismo tipo de negocio o sean competidoras de la Sociedad o alguna de las sociedades del Grupo. Cualquier duda sobre la posibilidad de un conflicto de intereses deberá ser consultada con el Secretario General, correspondiendo la decisión última al Comité de Auditoría.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí No X

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedades filiales cotizadas

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Sí No X

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés entre la filial cotizada y la demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Comité de Auditoría es el órgano encargado de establecer y supervisar los dispositivos de control, debiendo supervisar los sistemas de control internos de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos. En este sentido, cada área de actividad de la Sociedad ejerce su política de control y evaluación de riesgos, siendo establecidos por parte de la Sociedad los riesgos máximos asumibles en cada negocio y su coordinación para que sean consistentes y homogéneas con la política global de riesgos de Renta Corporación.

Los sistemas de control de riesgos se consideran suficientes en relación con las actividades que desarrolla la Sociedad.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo:

Sí No

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio	Circunstancias que lo han motivado	Funcionamiento de los sistemas de control

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control:

Sí No

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la Comisión u Órgano	Descripción de funciones
Comité de Auditoría	<p>El artículo 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración atribuye al Comité de Auditoría, entre otras, las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Identificar los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance. (b) Identificar la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable. (c) Identificar las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse. (d) Identificar los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.
Auditor Interno	<ul style="list-style-type: none"> (a) Revisar la fiabilidad e integridad de la información financiera y operacional, así como los medios utilizados para identificar, medir, clasificar y reportar tales informaciones. (b) Revisar los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento de las políticas, normas, planes, procedimientos, leyes y regulaciones que podrían tener

	<p>impacto en la actividad de Renta corporación.</p> <p>(c) Revisar los medios y procedimientos establecidos para salvaguardar los activos y las existencias.</p> <p>(d) Revisar los mecanismos de prevención de pérdidas o fraudes.</p> <p>(e) Revisar y valorar la economía y eficacia de los recursos empleados por los distintos departamentos de Renta corporación para el adecuado desarrollo de sus funciones.</p> <p>(f) Monitorear y evaluar la efectividad del sistema de gestión del riesgo de Renta corporación.</p> <p>(g) Verificar la eficiencia y eficacia de los procesos internos implantados por los diferentes departamentos de Renta corporación para su adecuado funcionamiento y, en su caso, recomendar mejoras a los mismos.</p> <p>(h) Recomendar mejoras a políticas, procedimientos o sistemas como consecuencia de las revisiones realizadas;</p> <p>(i) Dar seguimiento a la implementación de acciones correctivas, tanto de adecuación como de efectividad y eficiencia; y</p> <p>(j) Revisar e investigar procesos concretos u operaciones específicas a solicitud del equipo directivo de Renta Corporación.</p>
--	--

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

En cuanto al cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a Renta Corporación, y a su grupo, cabe señalar que cumplen las regulaciones específicas que le son de aplicación dentro del ámbito de su actividad, en la Ley de Sociedades Anónimas, así como en el resto de legislación concordante y de correspondiente aplicación.

Asimismo, y, en tanto que Renta Corporación es una sociedad que cotiza en el mercado de valores, ésta cumple las regulaciones específicas de aplicación y en este sentido se somete a las previsiones de la Ley de Mercado de Valores y el resto de legislación concordante y de correspondiente aplicación.

En este sentido, cumple con la obligación de remitir con carácter trimestral y anual la información económica-financiera de la Sociedad y su grupo, así como la comunicación de hechos relevantes y el resto de información solicitada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Además, los accionistas e inversores tienen a su disposición y pueden consultar en la página *web* toda la información sobre gobierno corporativo e información relevante de la Sociedad de tal forma que puedan ejercer sus derechos en los términos previstos en la normativa aplicable.

Con respecto a la regulación específica de negocio y actividad de la Sociedad, los procedimientos implantados en las distintas áreas de negocio y soporte, cumplen igualmente con las diferentes normativas específicas aplicadas en el ámbito de actividad de la Sociedad y su Grupo.

Durante el año 2007 se ha implementado la Política de Prevención de Blanqueo de Capitales, elaborando un Manual de normas y procedimientos internos, aprobado por el Comité de Auditoría en fecha 25 de abril de 2007, que básicamente consta de (i) Política de admisión de clientes, (ii) comunicación del responsable ante el SEPBLAC, (iii) formación del personal y (iv) revisión del experto externo.

E JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

Sí

No X

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para los supuestos
--	---	--

	establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	art. 103 LSA para los supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria		
Quórum exigido en 2ª convocatoria		

Descripción de las diferencias

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales:

Sí No X

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida art. 103.2 LSA para los supuestos del 103.1	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos		
Describa las diferencias		

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales son los que establece la LSA, que en la actualidad se encuentran en los artículos 26, 28, 30, 31,32 y 33 de los Estatutos Sociales. Asimismo, estos derechos se encuentran más detalladamente expuestos en el Reglamento de la Junta General, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad.

En particular, el Reglamento de Junta General recoge los siguientes derechos de los accionistas:

Derecho de información

El artículo 9 establece que desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, inclusive, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal u otros medios de comunicación electrónica a distancia dirigidos a la dirección que especifique el correspondiente anuncio de convocatoria o, en defecto de dicha especificación, a la Oficina del Accionista. Serán admitidas como tales aquellas peticiones en las que el documento electrónico en cuya virtud se solicita la información incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otros mecanismos que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo, considere el Consejo de Administración que reúnen adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de información.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad de Sistemas o Iberclear), para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. La página web de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Las peticiones de información reguladas en este artículo se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General de Accionistas.

Los administradores están obligados a facilitar la información por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, salvo en los casos en que:

- (i) la publicidad de los datos solicitados pueda perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales;
- (ii) la petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día ni a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General;
- (iii) la información o aclaración solicitada merezca la consideración de abusiva; o
- (iv) así resulte de disposiciones legales o reglamentarias o de resoluciones judiciales.

No obstante, la excepción indicada en el inciso (i) anterior no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

El Consejo de Administración podrá facultar a cualquiera de sus miembros, a los Presidentes de las Comisiones de él dependientes o a su Secretario, para que, en nombre y representación del Consejo, respondan a las solicitudes de información formuladas por los accionistas.

El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto de entre los declarados idóneos de acuerdo con lo previsto en este artículo. En todo caso, los administradores podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

La Sociedad podrá incluir en su página web información relativa a las respuestas facilitadas a los accionistas en contestación a las preguntas que hayan formulado en el ejercicio de su derecho de información aquí regulado.

Derecho de representación

El artículo 12 establece que todo accionista que tenga derecho de asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia cuya utilización se hubiera previsto por el órgano de administración expresamente en la convocatoria, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la citada convocatoria y, en todo caso, se garantice debidamente la identidad del representado y del representante. El mismo precepto regula las reglas para considerar válida la representación concedida por los medios de comunicación a distancia

Derecho de voto a distancia

El artículo 24 desarrolla el derecho a emitir el voto a distancia mediante correspondencia escrita postal u otros medios de comunicación electrónica a distancia, facultando al Consejo de Administración para desarrollar las previsiones de dicho artículo y establecer las reglas, medios y procedimientos adecuados al estado de la técnica para instrumentar la emisión del voto y la delegación de la representación por medios electrónicos, ajustándose en su caso a las normas legales que desarrollen este sistema y a lo previsto en los estatutos y en el Reglamento de la Junta General.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

El artículo 35 de los Estatutos Sociales de Renta Corporación prevé como medida para fomentar la participación de los accionistas en las Juntas Generales que cualquier accionista pueda intervenir, al menos una vez, en la deliberación de los puntos del orden del día, sin perjuicio de que el Presidente, en uso de sus facultades, se halla autorizado para adoptar medidas de orden tales como la limitación del tiempo de uso de la palabra, la fijación de turnos o el cierre de la lista de intervenciones.

Por otro lado, el artículo 36 del Reglamento del Consejo establece al respecto que el Consejo de Administración promoverá la participación informada de los accionistas en las Juntas Generales y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los estatutos sociales. En particular, el Consejo de Administración, adoptará las siguientes medidas: (i) se esforzará en la puesta a disposición de los accionistas, con carácter previo a la Junta, de toda cuanta información sea legalmente exigible y de toda aquella que, aún no siéndolo, pueda resultar de interés y ser suministrada razonablemente; (ii) atenderá, con la mayor diligencia, las solicitudes de información que le formulen los accionistas con carácter previo a la Junta; y, (iii) atenderá, con igual diligencia, las preguntas que le formulen los accionistas con ocasión de la celebración de la Junta.

De conformidad con lo anterior, los accionistas tienen a su disposición toda la documentación necesaria para poder debatir sobre los asuntos del orden del día previsto para las Juntas Generales con la antelación suficiente. Tales documentos se publican en la página *web* de la Sociedad y de la CNMV. Igualmente, los accionistas pueden delegar la representación y el voto en otra persona, aunque no tenga la condición de accionista, en el caso de no poder acudir personalmente a las reuniones de la Junta General.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

Sí **X** No

Detalle las medidas
<p>El artículo 16 del Reglamento de la Junta establecen que la Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración o, en su defecto, por el Vicepresidente, y a falta de Presidente y Vicepresidente, por el miembro del Consejo de Administración que designe la propia Junta.</p> <p>Adicionalmente se indica que el Presidente, aun cuando esté presente en la sesión, podrá encomendar la dirección del debate al Secretario o al miembro del órgano de administración que estime oportuno. Asimismo, el Presidente podrá hacerse asistir, si lo desea, por cualquier experto que tenga por conveniente.</p> <p>Corresponde al Presidente declarar la Junta válidamente constituida, dirigir y establecer el orden de las deliberaciones e intervenciones y los tiempos asignados a ellas conforme a lo previsto en el Reglamento de la Junta General, poner término a los debates cuando estime suficientemente debatido el asunto y ordenar las votaciones, resolver las dudas que se susciten sobre el orden del día y la lista de asistentes, proclamar la aprobación de los acuerdos, levantar la sesión y, en su caso, acordar su suspensión, y, en general, ejercitar todas las facultades, incluyendo las de orden y disciplina, que sean necesarias para la mejor ordenación del desarrollo de la reunión, pudiendo llegar a disponer la expulsión de quienes perturben el normal desarrollo de la reunión, incluyendo la interpretación de lo previsto en el Reglamento.</p> <p>Asimismo, el Reglamento de la Junta contiene, entre otros, preceptos relativos a la formación de la lista de asistentes, desarrollo de las Juntas y votación de las propuestas de acuerdos que garanticen el buen funcionamiento de las Juntas Generales.</p> <p>El órgano de administración podrá requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General y estará obligado a hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la Junta General, lo soliciten accionistas que representen, al menos, el uno por ciento del capital social.</p> <p>El acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta y no necesitará la aprobación por ésta.</p> <p>Sin perjuicio de la inscripción en el Registro Mercantil de aquellos acuerdos inscribibles y de las previsiones legales que en materia de publicidad de acuerdos sociales resulten de aplicación, la Sociedad comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la oportuna comunicación de hecho relevante, los acuerdos aprobados, bien literalmente o mediante un extracto de su contenido. El texto de los acuerdos correspondientes a las Juntas celebradas durante el ejercicio en curso y el anterior será accesible igualmente a través de la página <i>web</i> de la Sociedad. Asimismo, a solicitud de cualquier accionista o de quien le hubiere representado en la Junta General, el Secretario expedirá certificación de los acuerdos o del acta notarial en su caso.</p>

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Durante el año 2007, y previa aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 29 de marzo de 2007, se modificaron los artículos 5, 8, 25 y 26 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad al objeto de ajustar su contenido a las Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno Corporativo o “Código Conthe”. Como consecuencia de estas modificaciones se acordó aprobar un texto refundido del Reglamento de la Junta. El contenido de los artículos modificados es el siguiente:

“Artículo 5.- COMPETENCIAS DE LA JUNTA GENERAL

La Junta General tiene competencia para decidir sobre todas las materias que le hayan sido atribuidas legal o estatutariamente. Asimismo, se someterán a la aprobación o ratificación de la Junta General de Accionistas aquellas decisiones que, cualquier que sea su naturaleza jurídica, entrañen una modificación estructural de la actividad efectiva de la Sociedad. En particular, y a título meramente ilustrativo, le corresponde:

Censurar la gestión social.

Aprobar, en su caso, las cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas, y resolver sobre la aplicación del resultado.

Nombrar y destituir a los miembros del órgano de administración, así como ratificar o revocar los nombramientos de miembros del Consejo de Administración efectuados por cooptación.

Fijar la cantidad fija anual a distribuir entre los consejeros. Esta cantidad deberá oscilar entre un mínimo del cero punto cinco por ciento (0,5%) y un máximo del cinco por ciento (5%) del beneficio neto de la Sociedad en el ejercicio inmediatamente precedente.

Nombrar y destituir a los auditores de cuentas de la Sociedad.

Acordar el aumento y la reducción de capital social, la disolución, transformación, fusión y escisión de la Sociedad, la emisión de obligaciones y, en general, cualquier modificación de los Estatutos sociales.

Acordar la disolución y liquidación de la Sociedad y las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.

Aprobar la adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social.

Aprobar la “filialización” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia Sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

Aprobar las adquisiciones de otras sociedades de objeto totalmente ajeno al de la Sociedad, cuando la cuantía de la inversión represente un porcentaje elevado –superior, por ejemplo, al 20%- del patrimonio de la sociedad adquirente.

Autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social o proceder a la emisión de obligaciones y otros valores.

Decidir sobre los asuntos sometidos a su deliberación y aprobación por el órgano de administración.

Aprobar el presente Reglamento y sus modificaciones posteriores.

Corresponderá a la Junta General de Accionistas, además del nombramiento de todos los miembros del Consejo de Administración, la ratificación del primer ejecutivo de la Sociedad cuando:

- a) No tenga la condición de miembro del Consejo; o
- b) Haya sido designado Presidente del Consejo, sin que los Estatutos atribuyan dicha función al Presidente o primer ejecutivo de la Sociedad.”

“Artículo 8.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN DESDE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA EN LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD.”

Además de lo exigido por disposición legal o estatutaria y de lo previsto en este Reglamento, desde la fecha de publicación de la convocatoria de Junta General, la Sociedad publicará en su página web el texto de las propuestas de acuerdos que hubiese ya formulado el órgano de administración en relación con los puntos del orden del día, así como aquellos informes que sean preceptivos o que se determinen por el órgano de administración.

Además, desde la fecha del anuncio de convocatoria se incorporará a la página web de la Sociedad toda aquella información que se estime útil o conveniente para facilitar la asistencia y participación de los accionistas en la Junta General, incluyendo, en su caso y a título ilustrativo, lo siguiente:

- (i) Procedimiento para la obtención de la tarjeta de asistencia.
- (ii) Instrucciones para ejercer o delegar el voto a distancia a través de los medios que se hayan previsto, en su caso, en la convocatoria.
- (iii) Información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Junta General y la forma de llegar y acceder al mismo.
- (iv) Información, en su caso, sobre sistemas o procedimientos que faciliten el seguimiento de la Junta General.
- (v) Información sobre la forma en que el accionista puede ejercer su derecho de información (correo, correo electrónico y, en su caso, otros datos análogos).
- (vi) En el caso de que la Junta General deba deliberar sobre el nombramiento o ratificación de consejeros, desde la fecha de publicación de su anuncio de convocatoria, también se publicará en la página web de la Sociedad, la siguiente información actualizada:
 - Perfil profesional y biográfico.
 - Otros Consejos de Administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas, y cuya publicación resulte relevante.
 - Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

- Fecha de su primer nombramiento como consejero de la Sociedad, así como de los posteriores.
- Acciones de la Sociedad, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.”

“Artículo 25.- VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS

Una vez finalizadas las intervenciones de los accionistas y facilitadas, en su caso, las informaciones o aclaraciones conforme a lo previsto en este Reglamento, se someterán a votación las propuestas de acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de existir, sobre aquellos otros que, por mandato legal, no sea preciso que figuren en él, correspondiendo al Presidente en relación con estos últimos decidir el orden en que se someterán a votación.

No será necesario que el Secretario dé lectura previa a aquellas propuestas de acuerdo cuyos textos hubiesen sido facilitados a los accionistas al comienzo de la sesión, salvo cuando, para todas o alguna de las propuestas, así lo solicite cualquier accionista o, de otro modo, se considere conveniente por el Presidente. En todo caso, se indicará a los asistentes el punto del orden del día al que se refiere la propuesta de acuerdo que se somete a votación.

La Junta General votará separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Dicha regla se aplicará, en particular: (i) al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual; (ii) en el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. No obstante, si las circunstancias así lo aconsejan, el Presidente podrá resolver que se sometan a votación conjuntamente las propuestas correspondientes a varios puntos del orden del día, en cuyo caso el resultado de la votación se entenderá individualmente reproducido para cada propuesta si ninguno de los asistentes hubiera expresado su voluntad de modificar el sentido de su voto respecto de alguna de ellas. En caso contrario, se reflejarán en el acta las modificaciones de voto expresadas por cada uno de los asistentes y el resultado de la votación que corresponda a cada propuesta como consecuencia de las mismas.

El proceso de adopción de acuerdos se desarrollará siguiendo el orden del día previsto en la convocatoria. En primer lugar se someterán a votación las propuestas de acuerdo que en cada caso haya formulado el Consejo de Administración. En todo caso, aprobada una propuesta de acuerdo, decaerán automáticamente todas las demás relativas al mismo asunto que sean incompatibles con ella, sin que, por tanto, proceda someterlas a votación.

Por regla general y sin perjuicio de que, a juicio del Presidente, atendidas las circunstancias o la naturaleza o contenido de la propuesta, puedan emplearse otros sistemas alternativos, el cómputo de la votación de las propuestas de acuerdos se efectuará mediante el siguiente procedimiento:

- (i) Se considerarán votos a favor los correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, presentes y representadas, deducidos (a) los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes manifiesten que votan en contra, votan en blanco o se abstienen, mediante la comunicación o expresión de su voto o abstención al Notario (o, en su defecto, al Secretario o al personal que lo asista), para su constancia en acta, (b) los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares hayan votado en contra, en blanco o hayan manifestado expresamente su abstención, a través de los medios de comunicación a que se refiere el presente Artículo, en su caso, y (c) los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes hayan abandonado la reunión con anterioridad a la votación de la propuesta de acuerdo de que se trate y hayan dejado constancia de tal abandono ante el Notario (o, en su defecto, el Secretario).
- (ii) Las comunicaciones o manifestaciones al Notario (o, en su defecto, al Secretario o al personal que lo asista) previstas en el párrafo precedente y relativas al sentido del voto o abstención podrán realizarse individualizadamente respecto de cada una de las propuestas de acuerdos o conjuntamente para varias o para todas ellas, expresando al Notario (o, en su defecto, al Secretario o al personal que lo asista) la identidad y condición -accionista o representante- de quien las realiza, el número de acciones a que se refieren y el sentido del voto o, en su caso, la abstención.
- (iii) Para la adopción de acuerdos relativos a asuntos no comprendidos en el orden del día, no se considerarán como acciones concurrentes presentes, ni tampoco representadas, las de aquellos accionistas que hubieren participado en la Junta General a través de medios de votación a distancia. Para la adopción de alguno de los acuerdos a que se refiere el artículo 114.1 de la Ley del Mercado de Valores, no se considerarán como representadas, ni tampoco como presentes, aquellas acciones respecto de las cuales no se pueda ejercitar el derecho de voto por aplicación de lo establecido en dicho precepto.”

“Artículo 26.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS Y FINALIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Los acuerdos quedarán aprobados cuando los votos a favor de la propuesta excedan de la mitad de los votos correspondientes a las acciones concurrentes, presentes y representadas, salvo en los casos en que la Ley o los Estatutos exijan una mayoría superior. En los acuerdos relativos a asuntos no comprendidos en el orden del día se excluirán de la base para el cómputo de la mayoría anteriormente indicada las acciones que no tengan la consideración de presentes ni representadas.

Con el fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero que actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos, la Sociedad permitirá fraccionar el voto.

El Presidente declarará aprobados los acuerdos cuando tenga constancia de la existencia de votos a favor suficientes, sin perjuicio de dejar constancia en el Acta del sentido del voto o abstención de los accionistas asistentes que así lo indiquen al Notario (o, en su caso, al Secretario o personal que lo asista).

Finalizada la votación de las propuestas de acuerdo y proclamado su resultado por el Presidente, concluirá la celebración de la Junta General y el Presidente declarará levantada la sesión.”

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Fecha Junta General	Datos de asistencia				
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
29/03/2007	62,275 %	11,085 %	0,001 %		73,77 %

El total de 73,77 % sale de la suma del % de presencia física + % en representación + % voto a distancia + autocartera (0,409%)

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006

100 % de votos a favor.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y sus sociedades dominadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, así como de la gestión social durante el mencionado ejercicio

100 % de votos a favor.

Tercero.- Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006

100 % de votos a favor.

Cuarto.- Modificación del artículo 38 de los Estatutos sociales de la Sociedad para su adaptación al Código Unificado de Buen Gobierno “Código Conthe”

100 % de votos a favor.

Quinto.- Modificación del artículo 43 de los Estatutos sociales de la Sociedad para su adaptación al Código Unificado de Buen Gobierno “Código Conthe”

100 % de votos a favor.

Sexto.- Modificación del artículo 50 de los Estatutos sociales de la Sociedad para su adaptación al Código Unificado de Buen Gobierno “Código Conthe”

100 % de votos a favor.

Séptimo.- Modificación del artículo 46 de los Estatutos sociales de la Sociedad para reforzar la compatibilidad del ejercicio de funciones ejecutivas con la pertenencia al órgano de administración de la Sociedad

100 % de votos a favor.

Octavo.- Aprobación de un texto refundido de los Estatutos Sociales como consecuencia de las modificaciones de los artículos de los Estatutos Sociales propuestas en los puntos cuarto a séptimo del Orden del Día de la Junta General

100 % de votos a favor.

Noveno.- Modificación de los artículos 5, 8, 25 y 26 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad para su adaptación al Código Unificado de Buen Gobierno “Código Conthe” y aprobación de un nuevo texto refundido de dicho Reglamento como consecuencia de las modificaciones de artículos propuestas

100 % de votos a favor.

Décimo.- Toma de conocimiento sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad para su adaptación al Código Unificado de Buen Gobierno “Código Conthe”

Undécimo.- Aprobación de los planes de incentivos a consejeros, directivos y empleados 2006 y 2007, así como aprobación de la entrega de acciones de la Sociedad a consejeros y directivos conforme a los citados planes de incentivos, de conformidad con el artículo 130 y la Disposición Adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas

96,075 % de votos a favor y 3,925 % de votos en contra.

Decimosegundo.- Nombramiento de D. César Bardaji Vivancos como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad en calidad de consejero ejecutivo

92,282 % de votos a favor y 7,718 % de votos en contra.

Decimotercero.- Nombramiento de D. Enric Venancio Fillat como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad en calidad de consejero ejecutivo

92,282 % de votos a favor y 7,718 % de votos en contra.

Decimocuarto.- Aprobación de la cantidad máxima anual a percibir por los miembros del Consejo de Administración conforme al artículo 46 de los Estatutos Sociales

99,999 % de votos a favor y 0,001 % de votos en contra.

Decimoquinto.- Reelección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado

100 % de votos a favor.

Decimosexto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o por parte de sus sociedades dominadas en los términos previstos por la Ley, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 9 de febrero de 2006.

100 % de votos a favor.

Decimoséptimo.- Autorización al Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, para que, dentro del plazo máximo de cinco años, y si lo estima conveniente, pueda aumentar el capital social hasta la mitad del actual capital social, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, dando nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales y dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta General de 9 de febrero de 2006

99,224 % de votos a favor y 0,776 % abstenciones.

Decimooctavo.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir bonos, obligaciones y demás valores de renta fija, simples, canjeables y/o convertibles en acciones, *warrants*, pagarés y participaciones preferentes con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, y autorización para que la Sociedad pueda garantizar emisiones de valores de renta fija efectuadas por sociedades filiales

100 % de votos a favor.

Decimonoveno.- Autorización al Consejo de Administración para solicitar la admisión y exclusión de negociación en los mercados secundarios organizados, españoles o extranjeros, de las acciones, obligaciones u otros valores emitidos o que se emitan, así como para adoptar los acuerdos que resulten necesarios para la permanencia en cotización de las acciones, obligaciones u otros valores en circulación de la Sociedad

100 % de votos a favor.

Vigésimo.- Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y su elevación a públicos, hasta lograr las inscripciones que procedan, así como la de sustituir las facultades concedidas por la Junta

100 % de votos a favor.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General:

Sí

No X

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la Junta General.

El artículo 31 de los Estatutos Sociales de Renta Corporación establece que, sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de quien ostente el poder de su representación, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del representado y representante, el órgano de administración determine, y con carácter especial para cada Junta, en los términos y con el alcance establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento de la Junta.

Asimismo, añada que el Presidente, el Secretario de la Junta General o las personas designadas por su mediación, se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta.

No obstante, lo anterior no será aplicable cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado; ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

La representación es siempre revocable y la asistencia personal del representado a la Junta tendrá el valor de revocación.

En el mismo sentido, el artículo 12 del Reglamento de la Junta establece que la representación es siempre revocable. Como regla general, y siempre que pueda acreditarse la certeza de la fecha, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta. De no existir tal certeza, el voto del accionista prevalecerá sobre la delegación. En todo caso, la asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación de la representación.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas, la representación, que será especial para cada Junta, deberá conferirse por escrito. Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la que se efectúe:

- (i) Mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.
- (ii) A través de medios de comunicación electrónica a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el representado u otra clase de firma que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo, considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia citados en este apartado habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá establecer un plazo inferior de conformidad con lo previsto en los estatutos.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

Sí

No X

Describe la política

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

La página *web* de la Sociedad es www.rentacorporacion.com. Para acceder al contenido de gobierno corporativo disponible en la página *web* deberá pincharse en la pestaña “Información para accionistas e inversores” y posteriormente en la pestaña “Gobierno Corporativo”.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

- 1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.**

Ver epígrafes: A.9 , B.1.22 , B.1.23 y E.1 , E.2.

Cumple X Explique |

- 2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:**

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

Cumple | Cumple parcialmente | Explique | No aplicable X

- 3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:**

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante “filialización” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

- 4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.**

Cumple X Explique |

- 5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:**

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

6. **Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.**

Ver epígrafe: E.4

Cumple X Explique |

7. **Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.**

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

8. **Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:**

- a) **Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:**
- i) **El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;**
 - ii) **La política de inversiones y financiación;**
 - iii) **La definición de la estructura del grupo de sociedades;**
 - iv) **La política de gobierno corporativo;**
 - v) **La política de responsabilidad social corporativa;**
 - vi) **La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;**
 - vii) **La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.**
 - viii) **La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.**

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

- b) **Las siguientes decisiones :**
- i) **A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.**

Ver epígrafe: B.1.14.

- ii) **La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.**

Ver epígrafe: B.1.14.

- iii) **La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.**

- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
 - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple X Explique |

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2 , A.3, B.1.3 y B.1.14.

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

Los consejeros independientes y los otros consejeros externos ocupan 7 de las 11 plazas del Consejo de Administración. Asimismo, el número de Consejeros Ejecutivos es el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo y el hecho de que el Presidente y la Vicepresidenta ocupan cargos ejecutivos.

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple X Explique | No aplicable |

12. **Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.**

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

- 1° **En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.**
- 2° **Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.**

Ver epígrafes: B.1.3 , A.2 y A.3

Cumple Explique X

No aplica debido a que no existen consejeros dominicales en la sociedad, ya que los socios con participaciones significativas y con presencia en el Consejo de Administración, ostentan el cargo de consejeros ejecutivos.

13. **Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.**

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple X Explique |

14. **Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.**

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

15. **Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:**

- a) **Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;**
- b) **La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.**

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3.

Cumple | Cumple parcialmente | Explique | No aplicable X

16. **Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación**

periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

- 17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.**

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple X Cumple parcialmente | Explique | No aplicable |

- 18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:**

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;**
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;**
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.**

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

- 19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.**

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

- 20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.**

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

- 21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.**

Cumple X Cumple parcialmente | Explique | No aplicable |

- 22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:**

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;**
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;**

c) **El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.**

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple X Explique |

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple X Explique |

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

Durante el año 2007 se han incorporado al Consejo de Administración dos consejeros ejecutivos, por tanto, no ha sido necesario que se realizase un programa de orientación para el conocimiento rápido y suficiente de la empresa por tener pleno conocimiento de la misma.

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) **Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;**

b) **Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.**

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

A pesar de no constan formalmente reglas aprobadas en relación al número de consejos de los que puedan formar parte los consejeros, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones están plenamente informados de las restantes obligaciones profesionales de cada consejero, así como del número de consejos de los que puedan formar parte, acreditándose en cualquier caso que todos los consejeros dedican a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlo con eficacia.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

a) **A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.**

b) **Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.**

Ver epígrafe: B.1.2
Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

Esta documentación se encuentra en la página web a través del Informe Anual.

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2
Cumple X Explique |

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2 , A.3 y B.1.2
Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26
Cumple X Explique |

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a

la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43, B.1.44

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple | Cumple parcialmente | Explique | No aplicable X

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple X Cumple parcialmente | Explique | No aplicable |

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
 - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (*bonus*) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y

- iii) **Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.**

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

- 36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.**

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 , B.1.3

Cumple X Explique |

- 37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.**

Cumple X Explique |

- 38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.**

Cumple | Explique | No aplicable X

- 39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.**

Cumple X Explique | No aplicable |

- 40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.**

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

- 41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:**

- a) **El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:**
- i) **Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;**
 - ii) **La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;**
 - iii) **Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;**
 - iv) **Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;**
 - v) **Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;**
 - vi) **Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;**
 - vii) **Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;**
 - viii) **Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.**
- b) **El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:**
- i) **Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;**
 - ii) **Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;**
 - iii) **Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;**
 - iv) **Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.**
- c) **Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.**

Cumple | Cumple parcialmente X Explique |

El artículo 25.9 del Reglamento del Consejo de Administración prevé que el Consejo de Administración evaluará la conveniencia de detallar en la Memoria de la Sociedad toda o parte de la información relativa a las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio, de conformidad con las recomendaciones de gobierno corporativo aplicables en cada momento, sin embargo, hasta la fecha, las retribuciones de los Consejeros constan en la memoria de forma global.

42. **Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, “Comisión Delegada”), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.**

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple | Cumple parcialmente | Explique | No aplicable X

43. **Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.**

Cumple | Explique | No aplicable X

44. **Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos Comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.**

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) **Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;**
- b) **Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.**
- c) **Que sus Presidentes sean consejeros independientes.**
- d) **Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.**
- e) **Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.**

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple | Cumple parcialmente X Explique |

A pesar de que el Comité de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no están compuestas exclusivamente por Consejeros Externos, Renta Corporación cumple con los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración que regula que el Comité de Auditoría estará compuesto por 3 consejeros, en su mayoría no ejecutivos y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por 3 consejeros, todos ellos externos en la medida en que sea posible en atención a la composición del Consejo de Administración.

45. **Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.**

Cumple X Explique |

46. **Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.**

Cumple X Explique |

47. **Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.**

Cumple X Explique |

48. **Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.**

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: D

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple X Explique |

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple | Explique X No aplicable |

Explicado en el punto 44.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

- b) **Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.**
- c) **Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.**
- d) **Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.**

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple X Cumple parcialmente | Explique | No aplicable |

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple X Cumple parcialmente | Explique | No aplicable |

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) **Proponer al Consejo de Administración:**
 - i) **La política de retribución de los consejeros y altos directivos;**
 - ii) **La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.**
 - iii) **Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.**
- b) **Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.**

Ver epígrafes: B.1.14, B.2.3

Cumple X Cumple parcialmente | Explique | No aplicable |

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple X Explique | No aplicable |

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

Sí No

Nombre del consejero	Tipo de relación	Explicación

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 20 de febrero de 2008.

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí No

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos



INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

INTRODUCCIÓN

El Comité de Auditoría de Renta Corporación Real Estate, S.A. fue constituido por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en la reunión celebrada el día 4 de febrero de 2005, siguiendo las recomendaciones de Gobierno Corporativo incluidas en el Código de Buen Gobierno (Código Olivencia), actualizadas por la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas (Comisión Aldama), y en cumplimiento del acuerdo tercero adoptado en la reunión del Consejo de Administración de fecha 3 de diciembre de 2004, relativo a la creación de Comisiones especializadas del Consejo, así como en observancia de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley del Mercado de Valores, introducida por el artículo 47 de la Ley 44/2002.

Las normas sobre organización y funcionamiento del Comité de Auditoría están recogidas en los artículos 47 y 48 de los Estatutos Sociales y en el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración.

El presente informe contiene el detalle de las principales actividades realizadas por el Comité de Auditoría, a lo largo del ejercicio 2007. Al mismo tiempo pretende ser un instrumento eficaz, tanto para el Consejo de Administración a los efectos de aprobar la ejecución de las funciones encomendadas, como para accionistas presentes y futuros de Renta Corporación Real Estate, S.A.

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos Sociales de la Compañía y en el artículo 13 del Reglamento del Consejo, el Comité de Auditoría está integrado por tres consejeros, en su mayoría externos y por tanto no ejecutivos. La designación de los miembros del Comité corresponde al Consejo de Administración, con el voto favorable de los dos tercios de los componentes del mismo. Los miembros del Comité designarán de entre ellos al Presidente del mismo, el cual deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. Asimismo designarán como Secretario al que resulte elegido de entre sus miembros.

El Comité de Auditoría de Renta Corporación Real Estate, S.A. está formado a 31 de diciembre de 2007 por los siguientes miembros:

Nombre y Apellidos	Cargo	Naturaleza del Cargo
D. César A. Gibernau Ausió	Presidente	Otro Consejero Externo
D ^a . Anna M. Birulés Bertran	Vocal	Ejecutivo

D. Carlos Tusquets Trias de Bes	Secretario	Externo Independiente
---------------------------------	------------	-----------------------

Los miembros que actualmente componen el Comité cuentan con la debida experiencia y competencia para el desempeño de sus funciones, y mantienen un contacto directo y constante con los auditores externos e internos y con los ejecutivos de la Sociedad a fin de recabar la información financiera necesaria.

COMPETENCIAS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

El Comité de Auditoría tiene encomendadas las funciones que se detallan a continuación:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación.
- Supervisar los sistemas internos de auditoría.
- Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores externos e internos.
- Supervisar la política de control y gestión de riesgos que inciden en la consecución de los objetivos corporativos.
- Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la Sociedad, comprobar la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación o sustitución de sus responsables.
- Llevar y supervisar las relaciones con los auditores externos.
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.
- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.

Asimismo corresponde al Comité de Auditoría:

- En relación con los sistemas de información y control interno:
 - (a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - (b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
 - (c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto del servicio; recibir información periódica de sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - (d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.
- En relación con el auditor externo:
 - (a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
 - (b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
 - (c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto: (i) que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; (ii) que se asegure que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores; (iii) que en caso de renuncia del auditor externo, examine las circunstancias que la hubieran motivado.
 - (d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.
- En relación con la política y la gestión de riesgos:
 - (a) Identificar los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

- (b) Identificar la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.
 - (c) Identificar las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
 - (d) Identificar los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.
- En relación con las obligaciones propias de las sociedades cotizadas:
- Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a que éste adopte las correspondientes decisiones sobre:
- (a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité de Auditoría deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
 - (b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
 - (c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Estas funciones, con las que ha venido trabajando durante el 2007 el Comité de Auditoría, son las mismas que se establecen en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración aprobados por la Junta General de Accionistas celebrada el día 29 de marzo de 2007.

FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

El Comité de Auditoría se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles, así como la información que el Consejo de Administración haya de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo se reunirá cuantas veces sea convocado por su Presidente, cuando éste lo estime conveniente para el buen desarrollo de sus funciones o siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas, o a petición de cualquiera de sus miembros.

Están obligados a asistir a las reuniones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que sea requerido a tal fin por el mismo. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas.

Por otra parte, el Comité de Auditoría podrá recabar, cuando lo considere necesario para el adecuado y mejor cumplimiento de sus funciones, el asesoramiento de expertos independientes.

REUNIONES CELEBRADAS POR EL COMITÉ DE AUDITORÍA

Durante el ejercicio 2007, el Comité de Auditoría celebró seis reuniones, a las que asistieron todos sus miembros presentes y en uno de los casos representado, además del Consejero Delegado, el Secretario General, el Director General y el Director Económico-Financiero, siempre que se ha considerado oportuno y regularmente la Directora de Planificación, Análisis y Relación de Inversores de la Sociedad.

El Comité de Auditoría solicitó la asistencia de los auditores de la firma de auditoría de la Sociedad, así como del Consejero Delegado, del Director General, de la Directora de Administración y Finanzas y de la *Controller* de la Sociedad, en la reunión celebrada para revisar y analizar las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2006.

Se presenta a efectos informativos el índice de los asuntos examinados en las reuniones celebradas por el Comité de Auditoría en el ejercicio 2006:

Reunión de 24 de enero de 2007

- Información sobre el presupuesto para el ejercicio social 2007.
- Información sobre operaciones vinculadas
- Seguimiento de las recomendaciones de control interno contable
- Presentación del plan anual de trabajo del auditor interno de la Sociedad para el ejercicio social 2007

Reunión de 21 de febrero de 2007

- Revisión de la información financiera periódica correspondiente al 2º semestre del ejercicio 2006.
- Revisión de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y las consolidadas de la Sociedad y sus sociedades dominadas correspondientes al ejercicio social 2006
- Aprobación del Informe Anual del Comité de Auditoría
- Presentación del plan anual de trabajo del Auditor Interno
- Información sobre operaciones vinculadas
- Propuesta de reelección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado

Reunión de 25 de abril de 2007

- Revisión y aprobación de la información financiera periódica correspondiente al primer trimestre del ejercicio social 2007
- Información sobre operaciones vinculadas
- Propuesta de celebración de contrato de consultoría con Mixta África, S.A.
- Ratios financieros en relación con el crédito sindicado
- Información sobre el mapa de riesgos de la Sociedad a desarrollar por el Auditor Interno
- Revisión y aprobación del Informe de Control Interno 2006
- Revisión y aprobación del Manual de normas y procedimientos para la prevención de operaciones relacionadas con el Blanqueo de Capitales

Reunión de 6 de junio de 2007

- Revisión y aprobación, en su caso, del informe anual sobre el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta
- Revisión de los términos y condiciones del contrato de arrendamiento de servicios a suscribir con D^a Esther Elisa Giménez Arribas
- Actualización del protocolo de actuación suscrito con Second House
- Información sobre el proceso de identificación de los riesgos calificados como A+
- Información sobre operaciones vinculadas

Reunión de 24 de julio de 2007

- Información financiera periódica correspondiente al primer semestre del ejercicio social 2007.
- Mapa de riesgos de la Sociedad.
- Seguimiento de las recomendaciones de Control interno contable y otros aspectos identificadas en el Informe de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.
- Información sobre operaciones vinculadas.

Reunión de 24 de octubre de 2007

- Información financiera periódica correspondiente al tercer trimestre del ejercicio social 2007.
- Estatuto Auditor Interno.
- Estructura societaria y financiera del Grupo Renta Corporación.
- Información sobre operaciones vinculadas.

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL COMITÉ DE AUDITORÍA

Se presenta a continuación un resumen de las actividades realizadas por el Comité durante el ejercicio 2007, destacando los asuntos más relevantes tratados por el mismo en relación con las distintas materias de su competencia:

A) En relación con los estados financieros:

- El Comité recibió el informe de auditoría de Renta Corporación Real Estate, S.A. y de las Sociedades de su Grupo, correspondientes al ejercicio 2006, realizados por la firma auditora PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L. La opinión de los auditores sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2006, de la misma manera que en ejercicios anteriores, pone de manifiesto que expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad y del Grupo.
- El Comité propuso al Consejo de Administración, con su informe favorable, la formulación de las cuentas individuales de Renta Corporación Real Estate, S.A. del ejercicio 2006 y consolidadas de su Grupo de Sociedades.
- El Comité realizó una revisión y análisis de los resultados correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre de 2007 y, no habiendo hallado elementos que pusieran en duda la imagen fiel de los estados financieros revisados y analizados, acordó someter a la aprobación del Consejo de Administración la información periódica correspondiente a dichos trimestres, así como su posterior remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y a las Sociedades Rectoras de Bolsas donde se negocian las acciones de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Mercado de Valores y en la Orden de 18 de enero de 1991, sobre información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en las Bolsas de Valores.

B) En relación con la auditoría externa de cuentas:

- El Comité propuso al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la reelección para el cargo de auditor de cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad, por el plazo de un año, a contar desde el comienzo del ejercicio social 2007, a la firma PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L.
- Después de analizar y revisar (i) la propuesta de honorarios presentada por la firma de auditoría de la Sociedad, PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L., para realizar el trabajo de revisión de las cuentas del ejercicio 2006 correspondientes a Renta Corporación Real Estate, S.A., a las sociedades de su Grupo y a las sociedades con las que forma Grupo Consolidado y (ii) la propuesta de honorarios en relación a la emisión del certificado de los ratios del crédito sindicado, el Comité de Auditoría acordó aceptar las referidas propuestas.

C) En relación con el control interno y gestión de riesgos:

- El Comité de Auditoría aprobó el Mapa de Riesgos de la sociedad donde se identifican, cuantifican y controlan los principales riesgos de la Sociedad.
- El Comité analizó, revisó y dio por finalizado el cumplimiento de las recomendaciones de control interno contable y otros aspectos a realizar por parte de la Sociedad según el Informe elaborado por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. en fecha 4 de septiembre de 2006.
- El Comité analizó y revisó todas las operaciones realizadas por la Sociedad con partes vinculadas durante el ejercicio 2007, y verificó asimismo la operación de suscripción de diversos aumentos de capital en la sociedad Mixta África, S.A. por parte de algunos accionistas y directivos de la Sociedad, ante el interés comunicado reglamentariamente a la misma Sociedad en invertir dichos sujetos a título individual, directamente o a través de personas vinculadas o sociedades controladas por ellos, mediante aportaciones dinerarias, en la sociedad Mixta África, S.A.
- El Comité de Auditoría aprobó el Plan Anual de Trabajo del Auditor Interno de la Sociedad para el ejercicio 2007.

D) En relación con la normativa de cumplimiento:

- El Comité examinó el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, el Reglamento del Consejo de Administración, los Estatutos de la Sociedad y, en general, las reglas de gobierno de la Compañía.
- El Comité aprobó un manual de normas y procedimientos para la prevención de operaciones relacionadas con el Blanqueo de Capitales de Renta Corporación que consta de (i) Política de admisión de clientes, (ii) comunicación del responsable ante el SEPBLAC, (iii) formación del personal y (iv) revisión del experto externo y examinó su cumplimiento.

CONCLUSIÓN

Durante el ejercicio 2007 el Comité de Auditoría ha ejercido adecuadamente las funciones que le asignan los Estatutos y el Reglamento del Consejo, en sus principales ámbitos de actuación.

Como resultado de todas las actividades anteriormente expuestas, el Comité ha podido verificar que los estados financieros han sido elaborados de conformidad con los principios y normas generalmente aceptados y, en consecuencia, asegurar que las cuentas anuales a formular por el Consejo de Administración expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones y que contienen la información necesaria y suficiente para su comprensión.

Asimismo el Comité ha constatado que las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2006, de Renta Corporación Real Estate, S.A. y de su Grupo de Sociedades, explican con claridad y sencillez los riesgos económicos, financieros y jurídicos en que pueden incurrir.

El Comité ha supervisado también los contenidos del informe de auditoría del ejercicio 2006, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales de dicho informe sean redactados de forma clara y precisa.

En el área de cumplimiento, el Comité se siente satisfecho con los procesos internos establecidos durante el ejercicio 2007 para asegurar el correcto cumplimiento de la normativa legal vigente, y de las políticas, normas y procedimientos internos del Grupo.

En conclusión, el Comité de Auditoría no destaca ninguna incidencia surgida en relación con las funciones que le son propias, siendo su opinión favorable para el ejercicio 2007.

Los miembros del Comité de Auditoría en fecha 20 de febrero de 2008 proceden a suscribir el presente Informe sobre el desarrollo de sus actividades durante 2007, que se someterá a la consideración de la Junta General de Accionistas.